Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Determinantes del fraude tributario del IGV: Percepción de profesionales y empresarios del sector textil de San Martin de Porres

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Luis Armando CAMPOS HUAPAYA

ASESOR

Mg. Jorge Luis DE VELAZCO BORDA

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Campos, L. (2024). *Determinantes del fraude tributario del IGV: Percepción de profesionales y empresarios del sector textil de San Martin de Porres*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Luis Armando Campos Huapaya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77665210
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jorge Luis De Velazco Borda
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08243519
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6990-089X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06070105
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Pedro Luis Cáceres Alemán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09627089
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Adolfo Valencia Gutiérrez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09036014

Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.12 Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -11.992237 Longitud: -77.094509
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2023 – Diciembre 2023
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0060-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local de Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 16:00 horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002175-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 04 de noviembre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Jorge Luis De Velazco Borda
MIEMBROS	:	Dr. Adolfo Valencia Gutiérrez
		Mag. Pedro Luis Cáceres Alemán

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"DETERMINANTES DEL FRAUDE TRIBUTARIO DEL IGV: PERCEPCIÓN DE PROFESIONALES Y EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL DE SAN MARTIN DE PORRES"***, presentado por el bachiller Luis Armando Campos Huapaya con código de matrícula N° 17110138, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 17:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
Presidente

Mag. Jorge Luis De Velazco Borda
Miembro - Asesor

Dr. Adolfo Valencia Gutiérrez
Miembro

Mag. Pedro Luis Cáceres Alemán
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mag. Jorge Luis De Velazco Borda en mi condición de asesor acreditado con el Oficio N° 000309-2024-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 25 de setiembre de 2024, de la tesis cuyo título es ***"DETERMINANTES DEL FRAUDE TRIBUTARIO DEL IGV: PERCEPCIÓN DE PROFESIONALES Y EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL DE SAN MARTIN DE PORRES"***, presentado por el bachiller **Campos Huapaya, Luis Armando**, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **20 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 08243519

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Jorge Luis De Velazco Borda



DEDICATORIA

A mi madre, Karin Virginia Campos Huapaya, a quien le debo el ser quien soy, a mi abuela Julia Rosa Huapaya Flores, por cuidar de mi desde pequeño y a mi enamorada Nathali Asunción Bazán Ramírez por su apoyo y aliento constante en mi etapa universitaria.

Las tres personas en mención fueron esenciales para que nunca desistiera de mis metas, y cuando sentía que ya no podía más, su apoyo incondicional fue mi refugio y fortaleza más grande.

AGRADECIMIENTO

Ante todo, mi gratitud a Dios por bendecirme con la capacidad necesaria para alcanzar mis objetivos, y seguir luchando ante las adversidades.

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a mi familia, por siempre apoyarme y no dejarme solo. De igual manera, extiendo mi gratitud a mis profesores por impartirme no solo conocimientos académicos, sino también por su invaluable orientación en el desarrollo de mi integridad y mis valores profesionales.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN

I. INTRODUCCION

1.1. Introducción 12

1.2. Descripción de la realidad problemática 12

1.3. Definición del problema

1.3.1. Problema General 18

1.3.2. Problema Especifico 18

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General 19

1.4.2. Objetivo Especifico 19

1.5. Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación Teórica 20

1.5.2. Justificación Practica 20

1.5.3. Aspectos éticos de la investigación 21

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales 22

2.1.2. Antecedentes Nacionales 27

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Fraude Fiscal 31

2.2.2. Cultura Tributaria 35

2.2.3. Corrupción y Diferencia Social 37

2.2.4. Manipulación de Datos Financieros 41

2.3. Definición de términos 45

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

3.1. Supuestos hipotéticos 50

3.1.1. Hipótesis General 50

3.2. Sistemas y categorías de análisis 51

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque de la investigación 52

4.2. Diseño de la investigación 53

4.3. Credibilidad de la investigación 54

4.4. Sujetos de estudio 55

4.5. Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información 57

4.6. Análisis de datos 59

V. RESULTADOS

5.1. Presentación y análisis de resultados 70

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Aporte de la investigación 80

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 81

6.3. Validación de la teoría referente 81

6.4. Limitaciones del estudio 82

6.5. Agenda futura de la investigación 82

VII. CONCLUSIONES 84

VIII. RECOMENDACIONES 86

IX. REFERENCIAS 87

X. ANEXOS 92

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y Subcategorías 51

Tabla 2 Validación de instrumento por juicio de expertos..... 55

Tabla 3 Valores de los niveles de validez del instrumento 55

Tabla 4 Sujetos Informantes 57

Tabla 5 Codificación de entrevista – Pregunta N°1 60

Tabla 6 Codificación de entrevista – Pregunta N°2 62

Tabla 7 Codificación de entrevista – Pregunta N°3 64

Tabla 8 Codificación de entrevista – Pregunta N°4 66

Tabla 9 Codificación de entrevista – Pregunta N°5 69

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1 Red de los determinantes del fraude tributario..... 71

FIGURA 2 Red del determinante de la motivación percibida 72

FIGURA 3 Red del determinante de la oportunidad..... 74

FIGURA 4 Red del determinante del razonamiento 77

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo explicar cómo existen determinantes que pueden influir en las acciones del individuo para que este efectúe fraude tributario, el cual afectará tanto el ámbito empresarial y social.

Se adopta un enfoque cualitativo, exploratorio descriptivo y entrevistas no estructuradas como técnicas principales para llevar a cabo esta tesis.

En el entorno actual, el fraude tributario es tan común, que se necesita mejores estudios sobre qué es lo que realmente causa estos comportamientos en el individuo que ejecuta el fraude tributario y si hay maneras de mitigar todas las causas.

Actualmente, a pesar de que la legislación penal tributaria peruana define con precisión la clasificación penal de la acción, esto no impide que se efectúe el fraude tributario, el principal motivo es el desconocimiento de dicha legislación, por tanto, es necesario abordar y priorizar mejores mecanismos para mitigar los determinantes del fraude que permitan reforzar la eficiencia y la integridad del marco legal en el ámbito penal tributario peruano.

Los resultados demuestran que la ausencia del conocimiento del sistema sancionador y de directivos, de una organización, sin principios éticos resulta en una deficiencia significativa de la recaudación tributaria.

La investigación revela que la falta de capacitación a los empresarios conlleva a una confusión y dificulta disminuir los delitos tributarios. Por otro lado, se puede argumentar que el fraude tributario depende mucho de la integridad ética de la

persona que tiene en sus manos la decisión de hacer lo correcto

ABSTRACT

The objective of this research work was to explain how there are determinants that can influence the actions of the individual so that they carry out tax fraud, which will affect both the business and social spheres.

A qualitative, exploratory-descriptive approach and unstructured interviews are adoptedas the main techniques to carry out this thesis.

In the current environment, tax fraud is so common that better studies are needed on what really causes these behaviors in the individual carrying out the tax fraud and if there are ways to mitigate all the causes.

Currently, although Peruvian criminal tax legislation precisely defines the criminal classification of the action, this does not prevent tax fraud from being carried out. The main reason is ignorance of said legislation, therefore, it is necessary to address and prioritize better mechanisms to mitigate the determinants of fraud that allow reinforcing the efficiency and integrity of the legal framework in the Peruvian tax criminal field.

The results demonstrate that the absence of knowledge of the sanctioning system and managers of an organization, without ethical principles, results in a significant deficiency in tax collection.

The investigation reveals that the lack of training for businessmen leads to confusion and makes it difficult to reduce tax crimes. On the other hand, it can be argued that tax fraud depends a lot on the ethical integrity of the person who has the decision to do the right thing in their hands.

I. INTRODUCCION

I.1 Introducción

El fraude tributario, en particular el fraude relacionado con el Impuesto General a las Ventas (IGV), es un problema significativo para los gobiernos y una enorme preocupación para los empresarios y profesionales del sector fiscal. Comprender los determinantes que influyen en el individuo, para que este efectúe el fraude tributario, desde la perspectiva de los profesionales y empresarios puede ayudar a diseñar estrategias más efectivas para prevenir y combatir el problema.

La percepción de los profesionales y empresarios acerca de estos determinantes puede variar, pero identificar y abordar estos factores es crucial para desarrollar políticas y estrategias eficaces. La capacitación continua, la simplificación y divulgación de las normativas, la mejora en la fiscalización y la promoción de una cultura empresarial ética son esenciales para mitigar el fraude tributario y mejorar el cumplimiento fiscal.

La estructura de la tesis se divide en cinco capítulos, que incluyen la introducción, una revisión de la literatura, la presentación de los supuestos de hipótesis y categorías, elmétodo utilizado, y los resultados obtenidos. Finalmente, se presentan la discusión, lasconclusiones y las recomendaciones.

I.2 Descripción del problema

Este estudio se llevó a cabo principalmente en poder explicar cómo existen determinantes que pueden alterar las decisiones que toma el individuo respecto a la evasión fiscal, en cual viene afectando negativamente al país y es considerado como un mal progresivo e intratable que también afecta directamente los ingresos

del propio país, lo que es perjudicial al gasto público. Desde esta perspectiva, los determinantes del fraude tributario en base al modelo de estudio del Triángulo del Fraude introducido por el criminólogo Donald Cressey, nos da un marco para comprender los factores subyacentes que llevan a una persona a cometer fraude.

El fraude tributario relacionado con el Impuesto General a las Ventas (IGV) puede ser un desafío significativo para los gobiernos y las empresas, puesto que su evasión o elusión puede tener efectos adversos en la recaudación fiscal y la equidad del sistema tributario. Según Alarcón, Gloria (2006) los determinantes claves del fraude tributario del IGV son los:

Factores Económicos:

Altos Niveles de Impuestos: Los impuestos elevados pueden motivar a algunoscontribuyentes a buscar maneras de evadirlos para reducir su carga impositiva.

Ciclo Económico: Durante periodos de recesión económica, las empresas pueden recurrir continuamente a prácticas fraudulentas para mejorar sus resultados financieros.

Competencia: En mercados altamente competitivos, algunas empresas recurren al fraudepara reducir sus costos y ofrecer precios más bajos que sus competidores.

Factores Institucionales:

Debilidad en el Sistema de Control y Fiscalización: La falta de sistemas efectivos de control y fiscalización puede ayudar a gran medida la evasión del IGV. Esto incluye debilidades en el seguimiento de transacciones, auditorías y controles internos.

Corrupción: La corrupción dentro de las autoridades fiscales y administrativas permite que las empresas evadan impuestos con poca o ninguna consecuencia.

Complejidad Normativa: La complejidad en las regulaciones fiscales puede llevar a interpretaciones erróneas y, en algunos casos, a intentos intencionados de evasión.

Factores Psicológicos y Culturales:

Normas Sociales: La percepción social sobre la evasión de impuestos y el fraude puede influir que las empresas y los individuos participen en actividades fraudulentas.

Actitudes hacia el Cumplimiento: Una sociedad que no penaliza severamente el fraude tributario o que ve la evasión como aceptable puede maximizar los acontecimientos de estos comportamientos.

Finalmente, el delito de defraudación tributaria se encuentra plasmado en el marco jurídico peruano bajo el Artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 813.

Este artículo enmarca que cualquier individuo que, buscando beneficio propio o ajeno, recurra a sistemas fraudulentos para evadir total o parcialmente los impuestos establecidos por la ley, deberá enfrentar una sanción penal, la cual consiste en una pena de prisión que no será menor a cinco años ni exceder· los ocho años, además de una multade entre 365 y 730 días.

Contextualización internacional

Según, Gómez, Juan (2020), se recomienda la aplicación de las normativas relacionadas con el delito, esto permitirá establecer una línea de acción única tanto para el Estado como para el contribuyente, lo que podría optimizar la administración de justicia en el tema. Además, ayudaría a concienciar a la sociedad sobre la importancia de prevenir estas acciones que impactan en la recaudación del Estado. Sin embargo, debido a las diversas causas del problema, tales estimaciones requieren mayores precisiones al efectuar el análisis tributario.

En primer lugar, la brecha tributaria por lo general se compone de una serie de elementos que guardan estrecha relación con los factores determinantes del fenómeno. Una parte de la brecha puede estar asociada a errores u omisiones involuntarias de los contribuyentes.

En este caso, tiende a incrementarse con el nivel de complejidad del sistema tributario y de la legislación tributaria la cual es imprecisa o poco clara.

Finalmente, la porción más significativa de la diferencia entre la recaudación teórica y la recaudación efectiva generalmente se debe a las acciones intencionadas de los contribuyentes que buscan disminuir la carga fiscal que se les impone, conforme a lo estipulado en la ley pertinente. (CEPAL- Serie Macroeconomía del Desarrollo,2021)

En este contexto, la OCDE tomó la iniciativa de establecer estándares mundiales en el tema, en su aporte destaca el “Modelo Madurez de las Investigaciones de Delitos Fiscales”.

Contextualización Nacional

Oliva (2020) refiere que la evasión tributaria y el incumpliendo de pago de impuestos constituye un tema principal en la agenda política que afecta directamente al desarrollo de país y altera la estabilidad económica; por ello, los gobernantes buscan a través de las orientaciones tributarias que los contribuyentes realicen el cumplimiento voluntario y puntual de sus pagos de impuestos. En ese contexto resulta muy importante las planificaciones de control y/o fiscalización tributaria, como mecanismo para la lucha, siendo relevante el esfuerzo por fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributariasy su cumplimiento.

Ante el no pago de los tributos, no resulta suficiente solo vencer las malas prácticas que llevan a la evasión. Por tanto, es inevitable la búsqueda de una cultura tributaria, que logre que los ciudadanos puedan entender que las responsabilidades tributarias son un deber inherente a su persona.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, En el 2023, se recaudaron S/ 147 246 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos). Entre los factores que afectaron la recaudación destacan:

Las menores cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural, el petróleo y metales como el cobre, lo que redujo los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes.

· Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2022, que se pagó en el 2023.

El impacto negativo de algunas medidas normativas como la Ley N° 31556 que

establece la tasa especial temporal de IGV de 8% para restaurantes, hospedajes y hoteles o la Ley N° 31903 que permite la libre disposición de los fondos de las cuentas dedetracciones correspondientes a las MYPES.

I.1 Formulación del problema

I.1.1 Problema general

¿Cuáles son los determinantes que influyen en los profesionales y empresarios para que efectúen fraude tributario del IGV en el sector Textil de San Martin de Porres?

I.1.2 Problemas específicos

A. ¿Cuáles son las motivaciones que lleva a una persona a efectuar fraudetributario del IGV?

B. ¿Cuáles son las oportunidades que tiene una persona para efectuarfraude tributario del IGV sin ser detectada?

C. ¿Cuáles son las justificaciones que tiene una persona al efectuar fraudetributario del IGV?

I.2 Objetivos de la investigación

I.2.1 Objetivo general

Reconocer los determinantes que influyen en los profesionales y empresarios para que efectúen fraude tributario del IGV en el sector Textil de San Martin de Porres

I.2.2 Objetivos específicos

A. Identificar como las motivaciones de una persona origina que estaefectúe fraude tributario del IGV
B. Explicar cómo la existencia de oportunidades dentro del sector textil,origina que una persona efectúe fraude tributario del IGV.
C. Explicar cuál es el proceso mental que permite a una persona justificarse al efectuar fraude tributario del IGV.

I.3 Justificación e importancia de la investigación

I.3.1 Justificación Teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de contribuir al conocimiento de cuáles son los determinantes por el cual las empresas recurren a la evasión Tributaria del IGV, y como los individuos que pertenecen a estas empresas tienen la decisión de aplicar dichos fraudes tributarios.

Con la presente investigación se espera generar un aporte en base de la ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, con la línea de investigación 6, el cual es el desarrollo económico, para el desarrollo de mejores medidas para contrarrestar los determinantes que originan en el accionar de delitos tributarios, especialmente a la defraudación tributaria del IGV, para resolver casos actuales.

I.3.2 Justificación práctica

Este proyecto nos ayudara a obtener un análisis de cómo podemos mejor con una mejor cultura tributaria la recaudación tributaria, en este caso específico en el sector textil.

Además, como la contribuiría con la SUNAT de manera práctica ya que serviría· de guía para los formuladores de políticas públicas y legisladores al proporcionar una base sólida para la toma de decisiones entrelazadas con la legislación fiscal.

I.3.3 Aspectos éticos de la investigación

El ejercicio de la investigación científica y el uso del conocimiento producido por la ciencia importa las conductas éticas en el investigador y en el maestro. La

conducta no ética carece de lugar en la práctica científica. Debe ser señalada y erradicada. Aquel que con intereses particulares desprecia la ética en una investigación, corrompe a la ciencia ya sus productos y se corrompe a sí mismo.

La investigación cualitativa coincide con muchos aspectos éticos con lo convencional. Así, los aspectos éticos que son aplicables a la ciencia en general lo son también a la investigación cualitativa. Por ejemplo, lo que puede mencionarse de las conexiones de la ciencia con los valores de verdad y de justicia se aplica igualmente a esta modalidad de investigación. La práctica científica, como práctica de la libertad, es idéntica cuando realizamos investigación cualitativa. Sin embargo, los problemas, los métodos y la comunicación y divulgación de la investigación cualitativa plantean algunas disputas adicionales.

La investigación cualitativa afirma la individualidad de los sujetos como parte constitutiva de su proceso indagador. Ello implica que las ideologías, las identidades, los juicios y prejuicios y todos los elementos de la cultura, impregnan los propósitos, el problema, el objeto de estudio, los métodos y los instrumentos.

I. REVISIÓN DE LA LITERATURA

I.1 Antecedentes del estudio

II.1.1 Antecedentes Internacionales

De acuerdo a Lucas (2018) en su investigación sobre "El fraude corporativo y la evasión fiscal en el ecuador por presentación de información financiera fraudulenta", nos hace mención que la pérdida económica por el delito está directamente relacionada con la categoría de fraude de documentos financieros, principalmente por compra de facturas falsas, valor que, según estadísticas y boletines de prensa del Servicio de Rentas Interna, alcanza un promedio de USD $600'000.000 anuales buscando la reducción del pago de impuestos.

Los casos por información financiera fraudulenta buscan sustentar ingresos ficticios o incremento de costos y gastos irreales, para alcanzar el cumplimiento de metas, por mencionar algunos motivos, afectando también la recaudación tributaria.

Es importante destacar que el impacto económico directamente ligado con el fraude, denota que el 46% de los encuestados presentaron daños en la imagen corporativa y afectación en la reputación frente a los organismos de control.

Finalmente, Lucas concluye que existe debilidad en la cultura ética y los sistemas de control actuales por parte del ente regulador, ya que pueden ser vulnerados, permitiendo que los fraudes tengan un tiempo de detección superior a un año posterior al inicio de estas actividades ilícitas y que, además, la relación existente entre el fraude y la evasión fiscal se da por medio de la emisión de documentos falsos, como el caso de facturas que buscan justificar transacciones ficticias para la reducción del pago de tributos, alcanzando una cifra promedio anual de USD

$600’000.000 de dólares.

Ortega (2021) en su investigación de grado titulado “Análisis de la regulación penal del delito de evasión tributaria en Colombia y España”, tuvo como finalidad demostrar que, con las reformas tributarias en Colombia, a través de la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico), se realizaron diferentes modificaciones de cómo se debe cobrar los impuestos en este país y se erige como delito, algunos comportamientos como, por ejemplo:

el no declarar estando obligado a ello, omitir ingresos, incluir gastos o costos inexistenteso reclamar créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes. A diferencia de lo instituido en el Código Penal español mediante la “Ley Orgánica 10 de 1995”, en dondeeste ilícito es instituido como un delito que se comete en contra de la hacienda pública(artículo 305), en Colombia se instituyó como un punible contra la administraciónpública. En España y en Colombia se sostiene por la doctrina mayoritaria que estecomportamiento debe ser analizado como delito socioeconómico. Finalmente, Ortegaconcluye que el delito previsto en el Código Penal colombiano es contra la"administración pública", lo que se considera un error, ya que estamos ante un delitofinanciero de precisión política, rompiendo normas rectoras e intencionales del Estado eneconomía y finanzas; Esto genera un cambio significativo en la estructura de la acusaciónpenal debido al tipo de bien jurídico tutelado y la propia acusación es más complicada deprobar ante la justicia colombiana, pues los intereses legítimos del “público”administrativo es algo intangible, pero la evasión fiscal.

Floril (2015), en su tesis titulada: “La Evasión Tributaria e incidencia en la

recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012", tiene como muestra de estudio; 126 personas, cuyo instrumento de recolección de datos es la información con 29 preguntas, de las cuales 11 preguntas corresponden a la variable "mecanismos implementados" y 18 preguntas corresponden a la variable "evasión tributaria".

El objetivo de la herramienta aplicada es determinar el nivel de conocimiento sobre las obligaciones tributarias y los servicios que presta la administración tributaria; determinar el nivel de conciencia de los contribuyentes sobre el destino de los impuestos recaudados por los organismos de administración tributaria; y finalmente determinar el nivel de conciencia de los contribuyentes sobre las actividades de control de la administración tributaria para prevenir la evasión fiscal.

Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.

La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando la generación de un déficit fiscal. Para Noguera (2015), en su investigación sobre el análisis del nivel de recaudación de denuncias relacionadas con la evasión fiscal a través de la Oficina de Derechos del Contribuyente en 2012 y 2013, señaló que lideró el análisis de los diferentes tipos de impuestos y equipos. También menciona que es importante enunciar este delito para verificar si las personas conocen sobre el delito tributario, y poder comprobar los errores en el trabajo realizado por las oficinas responsables. Se recomienda finalmente controlar y mitigar más eficazmente la evasión fiscal.

Para Rivas (2019) en su trabajo de grado titulado “El delito de defraudación Tributaria”, nos hace mención que el gasto público mediante un sistema tributario justo tiene que servir para el desarrollo y cumplimiento de las condiciones y necesidades de vida de la persona.

Finalmente, Rivas (2019), concluyó que el delito de evasión fiscal implica la ejecución a través de hechos externos de todos los actos necesarios para crear el delito, produciendo los resultados que requiere ese tipo de delito.

Así, el delito de evasión fiscal quedará consumado en el momento en que se produzca el daño al Tesoro del Estado, entendido como el plazo para pagar las obligaciones tributariasprevisto por la ley.

Este plazo variará en función a la deuda en autoliquidación o si es una deuda liquidada por el Regulador.

Para Cisneros (2021) en su investigación “El delito fiscal, análisis del tipo y estudio teórico -practico de las modalidades más relevantes”, demuestra que el fraude es de tipo objetivo y no subjetivo, por lo que requiere fraude objetivo; también se propone que los actos típicos sean objetivados con mayor precisión, para evitar infra determinaciones que atenten contra la seguridad jurídica; Finalmente, Cisneros concluyó que el simple incumplimiento de pagar impuestos no puede constituir un delito fiscal y que la falta de presentación de una declaración de impuestos requiere el análisis de otros datos para determinar su naturaleza criminal.

En este sentido, la declaración incorrecta del impuesto y el ingreso incorrecto de cantidades requieren evaluar desde el punto de vista penal si se trató de un error por parte del contribuyente o, por el contrario, si se trata de un acto fraudulento o

no.

II.1.2 Antecedentes Nacionales

Según Carranza (2021), en su tesis "La regularización tributaria y su necesaria modificación para prevenir la defraudación tributaria en la legislación penal especial". Universidad Señor de Sipán – Perú, manifiesta que la modificación del Artículo 189° del Decreto supremo N° 133-2013-EF, se protege la naturaleza jurídica de los ajustes tributarios mediante la aplicación de mecanismos adecuados para prevenir la evasión fiscal, con el fin de solucionar el problema actual relacionado con el uso de políticas de ajuste tributario de los mismos.

El contribuyente ha reiterado su conducta de evasión fiscal en contra de las normas tributarias y obligaciones tributarias.

Finalmente, Carranza recomienda que el Gobierno del Perú adopte iniciativas y mecanismos adecuados destinados a prevenir la evasión fiscal, ya que los distintos gobiernos gobernantes han orientado todas sus acciones a mejorar la recaudación de impuestos, convirtiendo los delitos dolosos e incluso durante las investigaciones penales. en las deudas tributarias simples, existen opiniones encontradas sobre cómo manejar la "Regularización del estatus tributario" en las jurisdicciones penales y administrativas respectivamente, y se recomienda un estudio completo más completo sobre la evasión fiscal especificada en la ley penal tributaria (aprobada por el Decreto Legislativo N° 813). De acuerdo a, Romero y Villavicencio (2019), en su tesis "El delito tributario y su relación con el delito de lavado de activos contribuyentes de tercera categoría del impuesto a la renta del departamento de Pasco – 2018". Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco – Perú, El autor explica que el estudio que llevó a cabo sobre la defraudación tributaria se vincula con la eficiencia y eficacia de la Unidad de

Inteligencia Financiera en la Provincia de Pasco durante el año 2018 en la prevención y detección de delitos de lavado de activos en contribuyentes de tercera categoría del impuesto a la renta.

Se concluye que las orientaciones y estrategias diseñadas para prevenir las conductas ilícitas realizadas por estos contribuyentes en la Provincia de Pasco abarcan la implementación de unas políticas de fiscalización continua, la promoción de una cultura tributaria saludable tanto para el Estado como para los contribuyentes, la capacitación y una mayor concienciación acerca de las sanciones relacionadas con la defraudación tributaria y el lavado de activos en todas sus formas.

De acuerdo a Borda, J. (2022), nos refiera que la idoneidad en el tratamiento de los ilícitos tributarios dentro del Perú, se basan en reglas establecidas para un mecanismo legal. Estas reglas son consideradas apropiadas y han sido mejoradas a lo largo del tiempo. No obstante, el desafío reside en la ejecución debido a su complejidad y especialización, lo que ha provocado varias interpretaciones durante su implementación.

Borda aconseja que se implementen las regulaciones relativas al delito, esto facilitará la definición de una línea de tratamiento única tanto para el Estado como para el contribuyente, lo que podría mejorar la gestión de justicia en el asunto. Además, contribuiría a sensibilizar a la población acerca de la relevancia de evitar este tipo de acciones que afectan la recaudación del Estado.

Según Luján, R. y Cano, E. (2019), la cultura tributaria y conducta delictiva tributaria en el Perú durante los periodos 2012-2016, nos hace entender que la

sociedad peruana presenta altos niveles de informalidad, bajos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, baja conciencia tributaria y política tributaria coercitiva con actividades de inspección y fiscalización.

Se necesita sanciones que creen condiciones para que los contribuyentes no cometan delitos fiscales.

Luján, R. y Cano, E. concluye que el comportamiento de la cultura tributaria aplicada enel periodo 2012-2016 ha resultado en la expansión de la base tributaria. Esto se refleja en el aumento del número de contribuyentes en un 7,54%, el incremento de las charlas informativas en un 8,72% y el crecimiento de los ingresos tributarios en un 1,65% de manera anual.

De acuerdo a Castillo & Rodríguez (2015), nos mencionan en su investigación sobre los factores culturales y económicos que son asociados a la evasión de impuestos en el mercado Santo Domingo en Trujillo durante el año 2015. La investigación busca saber el porqué de estos factores influyen en la evasión de impuestos en el mercado Santo Dominguito. Por lo tanto, es fundamental para el progreso del sector.

Se llevó a cabo una entrevista y encuesta a 74 comerciantes, en la que se obtuvo que dentro de los factores económicos existe el deseo de obtener un mayor ingreso, un bajo nivel de fiscalización e imposición de impuestos por SUNAT. En cuanto a los factores sociales encontrados, se observó una falta de conciencia y cultura de impuestos, un bajo nivel educativo y desinterés por la legalidad.

Lo que se concluye que la importancia de una cultura ética es primordial para la recaudación tributaria.

De acuerdo a Delgado, J y Enciso J. (2020), hace un análisis de cómo, a través de

la historia, la corrupción dentro de la política ha sido un punto de reclamo moral en todas las sociedades. Actualmente, el Perú atraviesa momentos críticos en el ámbito político, económico y sanitario. Estos eventos han provocado el rechazo de la sociedad debido alas deficiencias en la gestión del Gobierno, donde cada día se habla de corrupción que ha surgido a través de los fraudes ejercidos

Se ha determinado que la presencia de deficiencias en las normas éticas que a veces es aprovechada por profesionales que carecen de una definición clara de los valores que deberían regir su vida profesional. Como resultado de estas lagunas, dichos individuos otorgan beneficios a terceros, lo que constituye un acto ilícito.

Finalmente, Delgado, J. y Enciso, J. concluyen que la Teoría del Triángulo del Fraude en la aplicación de las normas éticas en los procedimientos de selección de contrataciones. Se determinó la existencia de falencias dentro de las normas éticas que, en ocasiones, son aprovechados por profesionales que no tienen definidos los valores que deberían predominar en su vida profesional y aprovechan estos vacíos para otorgar un beneficio a un tercero.

I.2 Bases teóricas

Después de una exhaustiva investigación, se consignan las siguientes bases teóricas:

II.2.1. Fraude Fiscal

Borinsky (2012) afirma que la presión para cometer fraude puede provenir de muchas fuentes y en diferentes contextos y comprender las razones de esta presión es fundamental para combatir y prevenir el fraude.

Según Toms (2019), la presentación de informes y auditorías financieras continuas puede minimizar las oportunidades de fraude en empresas que no tienen estructuras complejas. La profesión contable enfrenta un desafío importante ya que la combinación de redes comerciales internacionales y la desregulación financiera ha llevado a un aumento de la evasión fiscal no visto desde mediados del siglo XIX.

Según Salleh y Othman (2016), las actividades consideradas fraudulentas están enmarcadas como son el robo de fondos, omisión de información, uso indebido de activos de la empresa, errores en los informes financieros (fraude contable), soborno, conspiración, lavado de dinero y soborno.

Entre estas actividades fraudulentas, el fraude contable es sumamente importante ya que representa el 28% de los delitos económicos que ocurren en todo el mundo (PricewaterhouseCoopers, 2020).

Es crucial subrayar que la defraudación fiscal es vista como un delito contra la Administración Pública, lo que señala la seriedad del acto y la relevancia de salvaguardar el bien jurídico que se busca proteger.

Además, es relevante señalar que la Ley N° 28035, Ley de Delitos Tributarios, dicta normas adicionales y penalizaciones administrativas para la evasión fiscal y otros crímenes fiscales, lo que evidencia la inquietud del Estado por luchar contra la evasión fiscal y asegurar la integridad del régimen fiscal del sistema impositivo del sistema fiscal (García et al., 2023).

El delito básico de Defraudación Tributaria requiere una acción caracterizada por el engaño o fraude dirigido al acreedor tributario, con el objetivo de persuadirle a error. Esto implica no solo hacer afirmaciones sobre ciertos aspectos relacionados con la determinación del impuesto a pagar, sino también presentar elementos que respalden tales afirmaciones. El propósito final de estas afirmaciones y sus pruebas de soporte es evitar el pago de tributos. Esto significa que el engaño debe ejecutarse dentro del procedimiento tributario y se basa en dos presupuestos esenciales: la realización del hecho imponible y la exigibilidad de la deuda tributaria

Tipos de Fraudes fiscal.

A. Redes de Facturas Falsas

B. Operaciones de Ingeniería Fiscal

II.2.2. Cultura tributaria

Ponce, L. (2017), nos dice que hoy podemos ver que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que las personas no cometan delitos tributarios; y por lo tanto podemos entender que los impuestos son recursos que el Estado recauda como gestor, pero en realidad, esos recursos pertenecen a la propia sociedad que el Estado, a través del municipio, debe proveernos mediante la prestación de servicios públicos Barrueta (2020), plantea que la cultura tributaria es el conjunto de valores y actitudes que deben ser compartidos por todos los miembros de la sociedad en el sistema tributario, especialmente cuando se trata de la eliminación de impuestos, los cuales han sido determinados por la ley nacional. Esta cultura se puede ver en la tributación y obligaciones basadas en la razón, la confianza y la aceptación de valores como los valores personales, el respeto a las leyes, la responsabilidad y la solidaridad con las personas, de los contribuyentes y de las autoridades. Las administraciones tributarias son diferentes, por lo que la cultura tributaria es importante para el contribuyente que paga y refleja sus valores y moral, y los funcionarios encargados de la gestión recaudatoria en beneficio del país.

Se define por la cantidad de información acerca del sistema fiscal que se encuentra entre los habitantes de una comunidad específica. Es importante resaltar que el escritor subraya la relevancia de que los ciudadanos entiendan la relevancia de una sólida cultura fiscal, dado que la compra de medicamentos, la edificación de hospitales y escuelas, entre otros aspectos, estarán sujetas a ella. Si el ciudadano no posee una sólida cultura fiscal, el país estará condenado al subdesarrollo (Gómez y Macedo, 2008).

Según los autores Camarero et al. (2015) implican que el C.T. se trata de un extenso universo donde predomina el pago de impuestos por el contribuyente como acto simbólico; por otro lado, estos autores explican que se definen como un conjunto de conductas, actitudes y emociones deducidas por la entidad de recaudación. Estos escritores también lo interpretan como un conjunto de saberes vinculados a los impuestos, todo ello vinculado con el compromiso personal. Además, enfatiza que lo crucial no es el grado de entendimiento de las cosas, sino su voluntad de pagar mediante sus impuestos, lo que se deriva naturalmente de la estructura de una investigación y de una extensa y exhaustiva experiencia con las acciones del Estado peruano. Esto surge de la estructura de una investigación y de una experiencia extensa y exhaustiva con las acciones del Estado peruano. (Rivera y Sojo, 2002).

Según Bonilla Sebá Edna Cristina (2014) en el texto titulado: "La cultura tributaria como herramienta de la política fiscal: la experiencia en Bogotá",

La cultura tributaria es: "La cultura puede definirse como "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (…) la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo" (UNESCO, s.f.). En este proceso complejo de consolidación de la cultura, la política pública juega un papel fundamental. Las decisiones impositivas y sus expresiones en el gasto (educación, salud, etc.) inciden en la forma como la sociedad construye su escala de valores. La percepción que se tenga sobre la tributación se expresa en el grado de aversión

hacia los impuestos. Si los ciudadanos observan que los ingresos que el Estado obtiene a través de impuestos se expresan en una mejor calidad de vida, la aversión hacia la tributación es menor.

II.2.4. Corrupción y Diferencia Social

Mejía (2008), nos menciona que nos encontramos ante la premisa de que la corrupción y la disparidad social guardan una estrecha relación, provocando efectos profundos y recíprocos en la estructura de la sociedad. A continuación, se analiza lo mencionado:

Relación entre corrupción y diferencia social:

Desigualdad Económica: La corrupción tiende a concentrar los recursos y beneficios enmanos de unos pocos, lo que agrava la desigualdad económica.

Acceso Inequitativo a Servicios:

La corrupción en el sector público puede afectar la calidad y disponibilidad de servicios esenciales como educación, salud y seguridad. Los grupos desfavorecidos suelen ser los más perjudicados, debido a que no cuentan con un acceso equitativo a los servicios y beneficios públicos.

Desestimulo a la Inversión:

La corrupción puede desalentar la inversión, tanto nacional como extranjera, al crear un entorno de incertidumbre y costos adicionales. Impacto de la Diferencia Social en la Corrupción:

Menor Supervisión y Rendición de Cuentas: En sociedades con grandes desigualdades, los grupos marginados a menudo tienen menos capacidad para exigir rendición de cuentas y supervisar a los funcionarios públicos

Soto (2003) menciona que se desarrolla una forma de corrupción a través del clientelismo, encontrándose en la administración pública, política y legal, estos se deben a algunos elementos que favorecen la aparición de la corrupción y son más propensas en países en desarrollo, las cuales son:

- Falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado
- La existencia de un ordenamiento jurídico e institucional inadecuado a la realidad nacional
- La inoperancia práctica de las instituciones públicas

El efecto de la corrupción sobre la sociedad se manifiesta en la medida que las decisiones de los funcionarios corruptos tengan consecuencias adversas (externalidades negativas) sobre la sociedad, este incumplimiento se manifiesta a través de tiempo y se caracteriza por ser económicos, políticos y sociales.

II.2.5. Manipulación de Datos Financieros

La manipulación financiera es un fenómeno global que afecta al entorno empresarial, impidiendo así la correcta y adecuada presentación de la información financiera de las entidades.

Su principal objetivo suele ser distorsionar los datos contables de acuerdo a intereses particulares. Las consecuencias de estas prácticas incluyen la falta de ética profesional y la toma errónea de decisiones basadas en información manipulada. Este tipo de manipulación aprovecha las lagunas en las normas contables y legales, lo que a menudo conduce a encubrir problemas que impiden alcanzar el rendimiento financiero esperado (Bernal y Serrano, 2020).

Según Naser (2003), la creatividad en la contabilidad es el procedimiento de modificar la contabilidad utilizando las lagunas y subjetividades de las regulaciones contables, junto con las diversas alternativas de valoración y presentación que contienen, para manipular y cambiar los estados financieros reales a los que quieren que sean. Además, conlleva la manera en que las operaciones se modifican para obtener los resultados financieros esperados, en vez de reportar de manera consistente y equitativa.

Por su parte, Jameson (2004) afirma que la contabilidad creativa es, fundamentalmente, un proceso de aplicación de reglas. La adaptabilidad y las lagunas en ellas pueden provocar que los estados financieros se asemejen de cierta manera a lo que las normas establecían. Además, el escritor añade que implica gestionar las regulaciones para encontrar una alternativa frente a las exigencias de los inversores.

Mas adelante Amat y Blake (1999) señalan que la creatividad en la contabilidad

implica que los expertos en contabilidad manejan la información financiera a través de su saber, aprovechando las lagunas y omisiones de la legislación vigente, y la diversidad de prácticas de valoración que esta brinda. Afirman que es un sistema modificado y apropiado para las demandas a corto plazo de la imagen corporativa.

Esta práctica contable, tan debatida y polémica, surge inicialmente por la intención, o sea, el objetivo de los responsables de aplicar dichas prácticas, de utilizar una u otra política contable. En segundo lugar, hay porque puede; como se mencionó anteriormente, los motivos están relacionados con la normativa contable, sus vacíos, subjetividades, u opcionalidades de valoración y presentación, además de las normativas legales de cada país.

La necesidad de la organización de mostrar el nivel de gestión deseado a los stakeholders o usuarios interesados ha provocado que lograr tal nivel de satisfacción a través de la aplicación de prácticas negativas y fraudulentas sea un fenómeno común, con la meta de aumentar progresivamente en el mundo económico actual.

Los líderes son los responsables primordiales de tomar las decisiones en relación a las políticas contables. Estas resoluciones son influenciadas por los resultados que se busca presentar a los stakeholders o grupos de interés, y que estos buscan obtener.

Como se indicó en párrafos previos, es crucial destacar que estas prácticas creativas suelen ser difíciles de reconocer, dado que no siempre resultan evidentes. Esto sucede debido a que estos artificios se ocultan en complejas operaciones y procedimientos contables; de esta forma, se obstaculiza una toma de decisiones

eficiente, limitada por una restricción de información.

La contabilidad creativa, al no ser fácilmente reconocida y al no poder ofrecer una respuesta inmediata a las exigencias de información financiera de la empresa, está experimentando un crecimiento acelerado, lo que conduce a la pérdida de la seguridad razonable y la neutralidad.

la justicia y confiabilidad de los datos económicos que los usuarios requieren para una efectiva toma de decisiones.

Factores que facilitan la existencia de prácticas de manipulación de información

Existen factores que facilitan que la contabilidad creativa se desarrolle dentro de las empresas. Entre ellos, se encuentran los siguientes (Laínez y Callao, 1999, p. 27):

• Asimetría de información entre quién la elabora y quién analiza los estados económico-financieros.

• Aspectos que rodean y condicionan el comportamiento del propio individuo: o

Diferencias en la personalidad

o Valores culturales adquiridos por el individuo

o Nivel de competencia en el entorno donde se desenvuelve

o Visión personal sobre la competitividad, la ética, la legalidad, el fraude, el delito, etc.

o Características de las normas contables:

o Discrecionalidad en la aplicación de determinadas normas contables

o Prevalecía de la imagen fiel al elaborar la información

o Necesidad de realizar estimaciones y subjetividad implícita en la aplicación de determinados criterios contables

I.3 Definición de categorías de análisis

Acción u omisión

La acción u omisión en que consiste la infracción tributaria puede consistir tanto en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales, como en el incumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales o económicas. (Padilla, J. 2019)

Base imponible:

Es la cantidad sobre la que se basa el cálculo del tributo a pagar, después de considerar deducciones y exenciones (Alva et al., 2020).

Colusión

Es un acuerdo entre dos o más partes para limitar la competencia. Esto lo hacen de manera secreta o ilegal, engañando a otros sobre sus derechos legales, bien para obtener un objetivo prohibido por la ley o bien para obtener una ventaja injusta en el mercado. (Pérez. M. ,2015)

Control Fiscal

El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. (Espinoza, 2021).

Complejidad normativa

Se refiere al grado de dificultad que presentan las normas y regulaciones en un sistema legal o administrativo. Esta complejidad pueda afectar la forma en que las personas y las organizaciones entienden, interpretan y cumplen con las leyes y regulaciones.

Corrupción:

Es el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales. (Morales, L. 2019)

Delito Contable

Se refiere a la acción u omisión que altera o falsea de forma relevante la realidad económica y financiera de una empresa o entidad. La finalidad del delito contable es eludir obligaciones fiscales o perjudicar a terceros (Espinoza, A. 2015).

Deducción fiscal:

Es un monto que se resta de los ingresos brutos para calcular la base imponible (Herz, 2015).

Defraudación Tributaria

Es cuando un contribuyente (persona natural o jurídica) deja de pagar los tributos establecidos por la ley en todo o en parte.

Hay tres formas de defraudación tributaria: ocultar bienes, ingresos y ganancias, registrar pasivos falsos y no entregar a la SUNAT las retenciones o percepciones que las empresas hubieran realizado (Ley Penal Tributaria, 2012).

La defraudación tributaria se encuentra entre los delitos tributarios que la ley penal tributaria especifica. Es fundamental proporcionar una definición precisa de este delito, dado que se trata de uno de los delitos con mayor presencia en el Perú.

Dolo

La voluntad deliberada y no impulsada de llevar a cabo un acto que daña un interés protegido por ley se conoce como dolo. Asimismo, se le conoce como como la consecución del resultado típico, con la intención y conocimiento de llevar a cabo dicha acción (Almanza y Peña, 2014).

Contar con una comprensión precisa de la definición del dolo será beneficioso en esta investigación al permitir distinguir claramente entre situaciones de errores honestos en el cumplimiento tributario y aquellas en las que se actuó de manera engañosa o intencionada, lo que puede llevar a la comisión de delitos fiscales

Entorno social

El entorno social, también denominado contexto social o ambiente social, es el lugar donde los individuos se desarrollan en determinadas condiciones de vida, trabajo, economía, nivel de ingresos, nivel educativo y está relacionado con los grupos a los que pertenece en el grupo. (Carrasco, 2022).

Integridad

Jensen (2009), asegura que la integridad es un factor de suma importancia y que el papel de la tecnología en la productividad y el rendimiento ha sido pasado por alto por contadores, economistas, gerentes y políticos.

En realidad, la integridad se refiere a la capacidad de una persona para mantener un alto grado de madurez ética y espiritual. Esto le permite actuar de la mejor manera posible en todas las circunstancias.

La integridad tiene un efecto positivo en el entorno de la persona, ya que influye

en sus acciones y decisiones. Las personas íntegras se caracterizan por su confiabilidad, capacidad de delegación, radiación y compartimiento de sabiduría, así como por su habilidad para facilitar las relaciones interpersonales.

Jensen (2009) menciona que existe visión general de los conceptos relacionados con la integridad en distintos contextos:

Integridad Personal e Integridad Ética.

Ley penal tributaria

Ley penal tributaria: La Ley del Perú, DL N°813, establece el tratamiento penal de losdelitos tributarios (Congreso de la Republica del Perú,1996).

Esta ley se define debido a la importancia de conocer la legislación específica en el Perúen la cual se regula los delitos tributarios.

Organización de la empresa:

El fraude cometido por la alta dirección de la empresa puede considerarse un subconjunto de los llamados "delitos de cuello blanco", entre los que se encuentran la malversación, el uso de información privilegiada, la distorsión intencional en los estados financieros yla corrupción.

Las consecuencias de esto afectan a los accionistas, empleados y la comunidad a través de la disminución en el precio de las acciones, así como la pérdida de confianza en la organización, en su alta dirección y en los estados contables elaborados por la misma (Zahra et al., 2007). Esto es así ya que las cuentas no dan una visión verdadera y justa de la posición financiera de una empresa, puesto que los gerentes pueden aplicar discrecionalmente reglas contables y cometer

fraude (Serrano-Cinca et al., 2019).

Tipicidad: En el Derecho Penal Tributario existe una antijuricidad tipificada puesto que no hay delito sin una norma previa que así lo establezca, pero la diferencia radica en que no siempre es necesaria la exacta descripción de la conducta (la que refiere la norma), siendo suficiente en algunos casos la mera "trasgresión" o "incumplimiento" del precepto legal. (Manrique, 2015).

Principios Morales

Se refiere a reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás especies, etc. (Merino, 2014)

Planificación fiscal

Es el proceso de organizar las finanzas de una empresa para minimizar su carga tributaria (Somoza, 2018).

Punibilibilidad: es la característica fundamental de todo "Ilícito" sea en el ámbito tributario o no. Al respecto es preciso señalar que la conducta viene a ser "punible" porque la misma va en contra del ordenamiento jurídico vigente. Resulta necesario "castigar" las conductas que lesionan lo previamente protegido por el Estado (en este caso viene a ser la actividad recaudatoria del Fisco y los ingresos que el mismo obtiene. (Bazán, J,2023).

II. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

II.1 Supuestos Hipotéticos

III.1.1. Hipótesis General

Existen determinantes que influyen en los profesionales y empresarios para que estos efectúen fraude tributario del IGV en el sector Textil de San Martin de Porres.

III.1.2. Hipótesis específicas

A. Las motivaciones personales son fundamentales para que los profesionales yempresarios efectúen fraude tributario del IGV
B. La existencia de oportunidades dentro del sector textil origina que los profesionales y empresarios efectúen fraude tributario del IGV.
C. Los procesos mentales de los profesionales y empresarios permiten que este sejustifique al efectuar fraude tributario del IGV.

II.2 Identificación de variables

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

CATEGORIAS DE ANALISIS	SUB- CATEGORIAS	Definición Operacional
FRAUDE TRIBUTARIO El fraude tributario implica una acción deliberada e intencionales de evadir el pago de impuestos mediante prácticas ilegales o engañosas. Esto puede incluir la omisión de ingresos, la falsificación de documentos, la declaración de gastos inflados o el uso de estructuras legales complejas para ocultar la verdadera situación financiera. El fraude tributario tiene consecuencias graves, tanto legales como económicas, y puede resultar en multas, sanciones y, en algunos casos, prisión. Además, afecta la recaudación de impuestos y, por ende, la financiación de servicios públicos y programas gubernamentales (Quiroz Arias, 2018)	**X1: MOTIVACIÓN PERCIBIDA**	Es la necesidad o deseo que impulsa a una persona a cometer fraude. Esta presión puede ser financiera, como deudas personales o problemas económicos, o puede derivarse de otras fuentes como presión laboral o problemas familiares (Wolfe y Hermanson, 2004)
	X2: OPORTUNIDAD	Se refiere a la posibilidad de cometer el fraude sin ser descubierto. La oportunidad puede surgir debido a debilidades en los controles internos, falta de supervisión, o la capacidad de la persona para actuar sin ser detectada. (Wolfe y Hermanson, 2004)
	X3: RAZONAMIENTO	Es el proceso mental que permite a la persona justificar sus acciones fraudulentas. La persona puede convencerse a sí misma de que el fraude es aceptable bajo ciertas circunstancias, como sentir que lo hace por una buena causa o pensar que no está causando daño a nadie. (Wolfe y Hermanson, 2004)

Fuente: Elaboración propia

III. METODOLOGÍA

III.1 Tipo, nivel y enfoque de investigación

Tipo de investigación

En cuanto al tipo de investigación, según lo señalado por Baena (2014), la investigación pura o básica se distingue por su enfoque exclusivo en la búsqueda de conocimiento. Su objetivo principal radica en la generación de nuevos conocimientos o la revisión de los principios telúricos ya establecidos, con el propósito de enriquecer el campo del conocimiento científico. En este contexto, la presente investigación se clasifica como de nivel puro o básico, ya que su finalidad es ampliar la teoría, sin abordar aplicaciones prácticas relacionadas con los análisis teúrgicos.

Nivel

Exploratorio, descriptivo

Exploratorio: Se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa en un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados.

Descriptivo: Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Es útil para mostrar con precisión ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.

Enfoque

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, de acuerdo a (Hernández, 2014) la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos y por lo tanto explorarlos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto

Además, se analizó antecedentes cualitativos que han sido desarrollados como resultado de realizar nuestras entrevistas a cuatro expertos en ciencias contables, administrativas e ingenierías relacionadas a la empresa en mención, el cual nos permite conocer su experiencia y conocimientos en la identificación de los determinantes del Fraude Tributario.

III.2 Diseño de investigación

El diseño de investigación es de tipo Fenomenológico, ya que identifica los sentimientos y emociones de las personas que facilitan el proceso de solicitud de investigación, por lo que con base en eso podemos analizar la información proporcionada.

El autor (Soto Núñez & Vargas Celis, 2017), en el estudio "Fenomenología de Husserl y Heidegger", se basó en la filosofía de Husserl, la cual es considerada un fenómeno constituido por la percepción directa, a la cual Husserl intentó establecer un esquema científico, el cual nos permite comprender y analizar la naturaleza subjetiva del pensamiento del investigador.

III.3 Credibilidad de la investigación

La credibilidad de esta tesis se logró a través de conversaciones en profundidad entre el investigador y los informantes de este estudio, que permitieron recolectar información que generó nuevos conocimientos para que los informantes reconocieran excelentes aproximaciones de lo que piensan y sienten.

La confiabilidad de la investigación se basa en el hecho de que los resultados de una encuesta son verdaderos para los entrevistados con el propósito de estudiarlos, expuestos al fenómeno en estudio. (Castillo & Vásquez,2003).

Es por esto que el análisis aplicado fue riguroso y transparente, por lo cual obtuvimos la confiabilidad de los resultados de nuestra investigación. En ese sentido, la presente investigación se realizó a expertos del sector textil del distrito de San Martin de Porres, así como contadores dentro de este sector comercial.

Finalmente, se plasmó la transcripción de las entrevistas para el análisis de los resultados de la investigación, para tener una mejor interpretación de la misma.

El proceso de recolección de datos se distribuyó según:

Paso 1: Definición de participantes

Paso 2: Construcción de preguntas de investigación.

Paso 3: Coordinación de entrevista con los participantes.

Paso 4: Construcción de la triangulación de datos.

Tabla 2

Validación de instrumento por juicio de expertos

Expertos	**Puntuación**	**Validación (%)**
Mg. Hennings Ogya Julio	16	80%
Mg. Danitza Zúñiga Hermoza	17	85%
Mg. Percy Chuchon Palomino	18	90%
Promedio		**85%**

Fuente: Elaboración propia

Después de tabular la calificación emitida por los expertos, pueden ser comprendidos los datos en el siguiente cuadro:

A. Valores de los niveles de validez:

Tabla 3

Valores de los niveles de validez del instrumento

Valores	**Niveles de validez**
91-100	Excelente
81-90	Muy bueno
71-80	Bueno
61-70	Regular

51-60	Deficiente

Fuente: Cabanillas A. Gualberto

Dada la validez de los instrumentos mediante el juicio de expertos, donde el análisis de la entrevista sobre los Determinantes del Fraude Tributario del IGV: Percepción de profesionales y empresarios del sector Textil en San Martin de Porres, 2023, obtuvo un valor de 86%, lo que nos permite deducir que el recojo de información, tiene un nivel de validez MUY BUENO, por encontrarse dentro del rango 81 – 90 (Modelo según fuente: Cabanillas A. Gualberto (2004)).

Este resultado valida la idoneidad del instrumento utilizado en la recopilación de datos para el presente trabajo de investigación, confirmando su objetividad y credibilidad, así como la validación de todos los resultados obtenidos.

III.4 Población y muestra

La presente investigación estuvo conformada por cuatro entrevistados relacionados a la empresa en mención.

En cualquier estudio cualitativo, los informantes resultan imprescindibles. Los informantes claves son personas que poseen la información más importante sobre las actividades de un grupo económico; con suficiente experiencia y conocimientos y lo que es primordial, con voluntad de cooperación (Rodríguez Gómez, Gil Flores, & Jiménez García, 1996).

Tabla 4

Sujetos Informantes

SUJETO INFORMANTE	CODIFICACION	PUESTO LABORAL
Sujeto Informante 1	SI 1	Empresario 1
Sujeto Informante 2	SI 2	Empresario 2
Sujeto Informante 3	SI 3	Contador 1
Sujeto Informante 4	SI 4	Contador 2

Fuente: Elaboración propia

III.5 Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información

Para la obtención de los datos de las categorías se usó la técnica de la entrevista. Es por ello que se utilizó una guía de preguntas centradas en el tema de investigación la cual se aplicó a expertos en ciencias contables, y empresarios textiles

El objetivo fue conocer según su experiencia la identificación de determinantes que infieren en el individuo para que este efectúe el fraude Tributario en el sector textil, lo que permitirá evaluar las categorías.

De acuerdo a lo expuesto por Folgueiras (2016, p. 3), el objetivo principal de la entrevista es recopilar datos que se utilizarán en el proceso de investigación que tiene el valor principal en nuestro estudio.

El propósito de la entrevista es recopilar información sobre los eventos, experiencias y opiniones del entrevistado.

La herramienta utilizada son las entrevistas en profundidad, captura todos los temas que se quieren analizar a lo largo de las reuniones, por lo que antes de hacerlo se deben preparar los temas a tratar, para así controlar el tiempo, diferenciar los temas según su importancia y evitar Errores durante el proceso de entrevista.

La guía de entrevista utilizada incluyó cinco preguntas.

Esta herramienta ayuda a recopilar información importante ya que se realizó un análisis preliminar de las preguntas para identificar los datos que queríamos obtener de las categorías de análisis del estudio.

III.6 Análisis de datos

En nuestro análisis de datos usamos la triangulación el cual se refiere a la práctica de emplear múltiples perspectivas, métodos o fuentes para complementar una pregunta o tema de investigación singular, según Okuda y Gómez (2005), la triangulación de datos implica examinar y comparar información obtenida en diferentes momentos utilizando diferentes métodos.

Para capturar los datos de la triangulación es necesario que los métodos utilizados sean cualitativos para que sean comparables.

La triangulación es, por tanto, una herramienta adicional que aporta rigor y complejidad al estudio, ayudando a producir resultados coherentes para recolectar los datos.

La presente investigación se realizó los siguientes pasos:

1. Se realizó las transcripciones minuciosas de las entrevistas.
2. Se ordenó la información en una matriz clasificándolo por categorías.
3. Se codificó las respuestas de los sujetos informantes en la matriz de datos empíricos.

III.7 Análisis de entrevistas

Tabla 5

Codificación de entrevista – Pregunta N°1

Integridad ética	¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario del IGV?	Codificación
ENTREVISTADO 1	Buenos días, claro que sí, la integridad ética juega un papel crucial en la prevención del fraude tributario. Mayormente las organizaciones valoran principios como la honestidad y la responsabilidad, ya que es menos probable que recurran a prácticas ilegales para evadir impuestos u otro tipo de temas económicos con el estado u otra empresa privada. La falta de integridad de los colaboradores puede llevar a justificar acciones deshonestas, ya sea por presión financiera, temas personales, competencia desleal o la percepción de que "todos lo hacen" yo también lo hago. Las empresas tratan de fomentar una cultura ética, tanto al personal como a la imagen de la empresa misma, ya que puede contribuir a una mayor transparencia del accionar ante la opción de cometer fraude.	- fraude tributario - prácticas ilegales - justificar acciones deshonestas -Justificar acciones deshonestas. -cultura ética
ENTREVISTADO 2	Bueno, a ver, respondiendo a tu pregunta, yo creo que sí, la integridad ética es algo que viene mayormente desde casa, y yo creo que también en la universidad nos enseñan un conjunto de principios morales. Es un aspecto muy delicado lo que es la ética, por ejemplo, puedes tu ser muy ético como individuo, pero las organizaciones a veces, o el mismo sistema hace que tu integridad sea afectada. Entonces, esto mucho influye en los actos que puedas cometer a la larga., mayormente pasa o quizás estés pasando por algún momento malo y necesites dinero y tengas tú mismo un conflicto de intereses, que quizás tengas que hacer algo que no está correcto y esté afecte tu integridad ética.	-Principios morales -Sistema -Conflicto de Intereses -Integridad ética

ENTREVISTADO 3	En mi caso, yo que soy un profesional, en este caso un profesional contable, yo creo que sí. Nosotros mayormente los contadores nos enseñan cuales son los principios morales y que debemos tener un compromiso con la integridad. Realmente todo esto nos enseñaron en la universidad o lo aprendemos en el transcurso de nuestra vida profesional ya que en la toma de decisiones que vamos a tener debemos aplicarlos. Ahora, la ética que tengamos puede ser corrompida, por el mismo gerente, que te pide hacer algunas cosas y quizás tú por la presión, o quizás también por la motivación de querer obtener ingresos más rápidos, corrompes tu ética como profesional	- compromiso con la integridad. -toma de decisiones -corrompida -presión
ENTREVISTADO 4	Es una pregunta muy buena, Yo creo que la integridad ética es muy importante para la toma de decisiones a lo largo de tu carrera, ya sea como profesional o como empresario. Ahora, tú sabrás que el entorno social es muy fuerte, es demasiado fuerte y a veces hace que tu integridad ética se vea corrompida, Entonces, es por eso que los profesionales muchas veces teniendo una buena integridad o muy buenos valores finalmente se ven acorralados y toman decisiones erróneas, que afecta su integridad. Ahora, nosotros sabemos que a lo largo de nuestra vida pasamos por muchas dificultades y a veces las decisiones que tomamos las hacemos más con el corazón que con la mente, muchas veces se juega eso, entonces, uno por cuidar nuestro trabajo o porque nuestros familiares pasaron enfermedades, tomamos decisiones equivocas ,existen muchos aspectos que se deben tener en cuenta para saber si a la postre tomaste una buena decisión, Bueno, si realizas el fraude tributario finalmente es malo, no hay manera de racionalizar ese acción.	-entorno social -decisiones erróneas -racionalizar

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6

Codificación de entrevista – Pregunta N°2

Organización de la empresa	¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario de IGV?	Codificación
ENTREVISTADO 1	Si, mucho tiene que ver el tipo de organización de la empresa, más que el tipo, es quienes están a la cabeza de estas organizaciones, ya que existe por ejemplo los delitos de cuello blanco, que mal no recuerdo son delitos cometidos por la alta gerencia de una empresa. Pasa mucho en empresas que están desordenadas, ya que al ver menos supervisión y donde las decisiones están centralizadas, puede haber más oportunidades para la manipulación de información financiera. Muchas veces desde la alta gerencia o el mismo gerente promueve estas prácticas aduciendo que se debe llegar a las metas previstas y que el sistema social es así y es difícil de cambiarlo.	-delitos de cuello blanco -alta gerencia -manipulación de información Financiera
ENTREVISTADO 2	A ver, claro, la organización de las empresas depende mucho de como actúes finalmente, porque en algunas organizaciones, su organigrama es muy fuerte, y está bien organizada y, a ver, bueno, puede que estén muy bien organizadas, pero, aun así, mayormente cuando se tiene la oportunidad o la necesidad, es que a veces por el mismo trabajo que se tiene se comete el fraude tributario, en este caso el sector textil. En nuestro caso nuestro nivel organizacional no es muy fuerte y las oportunidades de cometer fraude por el mismo movimiento del sector hace que podamos tener como opción el cometer fraude tributario. Es algo común en este sector.	-organigrama -necesidad

ENTREVISTADO 3	Bueno, la organización empresarial es más un tema administrativo, que trata de organizar toda la estructura o integra las unidades orgánicas y los recursos de una empresa, tanto el talento humano, como los materiales de la misma empresa. Creo que, en este rubro, que es el rubro textil, la organización permite o te da la oportunidad de que entre los individuos de la misma empresa o externos exista colusión. Tú sabes que este sector es muy vulnerable, es muy fácil dejarte llevar, por lo demás, Acá todos, por ejemplo, en esta cuadra somos un grupo textil y siempre queremos tener, queremos nosotros tener los mejores ingresos, y para eso nosotros tenemos que tener los mejores precios, lo mejor en todo y para eso, ¿cómo hacemos?, por eso recurrimos a pactar precios o quitar a la competencia, a veces es difícil competir, entonces es por eso que tener una mala organización te conlleva cometer el fraude tributario,	-unidades orgánicas - colusión
ENTREVISTADO 4	En la organización de una empresa del sector textil, nosotros somos una empresa pequeña, microempresa, no tenemos una buena organización, y eso hace que las acciones de control no se apliquen mucho y seamos propensos que nuestros trabajadores o la misma gerencia cometa fraude tributario en este caso. Ya que uno siempre está a la deriva de oportunidades que puedan surgir, tanto para el empresario, que se le presente una oportunidad, entonces, claro, yo soy el gerente, yo soy el que manda y el que toma la última decisión, ¿no? ¿Pero también está el contador, si es que acepta o no la voluntad del empresario, cierto? Es por eso que la organización de las empresas es muy importante. Quizás en las pequeñas empresas se notan más estos actos, pero en las grandes también probablemente dependa de quién está en la cabeza de estas organizaciones, por ejemplo, es algo común que se maquillen estados financieros para que el banco te pueda dar créditos. Probablemente son los mismos gerentes que su integridad no es la correcta, y como que te cohesiona a cometer estos fraudes.	-acciones de control -maquillar estados financieros

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7

Codificación de entrevista – Pregunta N°3

Modalidades de delito tributario	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?	Codificación
ENTREVISTADO 1	La SUNAT creo que cada año implementa diversas estrategias para abordar el fraude fiscal, como la modernización de sus sistemas de información y el fortalecimiento de la supervisión de su personal. Sin embargo, creo que siempre se puede mejorar, especialmente en la detección y prevención de nuevas formas de fraude que puedan surgir, tú sabes que siempre el defraudador busca mil maneras de jugarle sucio al estado o a la misma empresa, es ahí que la SUNAT siempre debe estar alerta ante nuevas modalidades de fraude. Creo que el éxito de sus esfuerzos también depende de la colaboración entre los sectores público y privado y de la educación fiscal de los contribuyentes. Yo creo que siempre las nuevas modalidades vienen de las mismas organizaciones, es mi percepción, no sé si finalmente sea así.	-estrategias -modernización de sistemas de información -fortalecimiento de la supervisión -detección y prevención
ENTREVISTADO 2	Siendo sincero, para que hasta el momento haya tanto tema o haya tantas modalidades de delito tributario, yo creo que la SUNAT no está haciendo su trabajo, La SUNAT aún falta mejorar o quizás existen tantos casos que la SUNAT se ve desbordado, ¿no? Entonces no le alcanza, No le alcanza poder supervisar todo. Porque quizás de 50 empresas tomadas al azar dos o tres y hace sus chequeos, pero la gran mayoría no están controladas, entonces por eso que hasta el momento existe lo que es venta de facturas o no	-modalidades de delito tributario -mejores mecanismos

	boletea todas tus ventas. Yo creo que, si hasta el momento estando en el siglo 21 no podemos controlar eso, es porque la SUNAT aún no tiene los mejores mecanismos	
ENTREVISTADO 3	¿Correctamente abordadas por la SUNAT? Yo siendo un profesional contable, yo creo que la SUNAT no tiene los mecanismos hasta el momento o está intentando tener los mecanismos para evitar o contrarrestar estas modalidades de delito tributario. Nosotros sabemos que cuáles son las modalidades de delito tributario, nosotros sabemos quizás lo más común como el de no registrar ingresos, otro es inventar compras, muchas cosas, muchas cosas que quizás hasta el momento la SUNAT a las pequeñas empresas no está haciendo la correcta supervisión, ¿Y qué vamos a decir de las grandes, ¿no? O sea, aunque las grandes tengan una buena supervisión, siempre hay formas de cómo cometer delito tributario. La SUNAT en un par de años la tiene muy difícil, con el avance de tecnología la tiene difícil y abordar todos los temas o todas las modalidades, será tarea difícil, porque tú sabrás, ¿no? Cada cierto tiempo puede existir una nueva modalidad de delito. Entonces la SUNAT siempre tiene que estar actualizada, la verdad.	-contrarrestar -avance de la tecnología -Nuevas modalidades de delito tributario
ENTREVISTADO 4	Bueno, yo siendo contador, yo creo que hasta el momento están siendo supervisadas parcialmente, no al 100%, pero sí están siendo supervisadas, yo creo que a la SUNAT le falta más personal capacitado. Yo creo que sí, le falta más personal para hacer quizás no auditoría, pero sí supervisar más a las empresas pequeñas, ya que se necesita más control. Entonces, si yo te soy sincero, existen muchas modalidades de delito tributario, o fraude tributario. Existen demasiados, pero las más básicas está en no declarar tus ingresos, comprar facturas falsas, hacer pasar tus facturas de servicios por de bienes, y eso hace que no pagues detracción. Hay muchas maneras de sacarle la vuelta a la SUNAT. Entonces es por eso que la SUNAT tiene que estar muy detrás de las empresas, y más de las pequeñas, donde existe mucha informalidad	-supervisión parcial -personal capacitado -no declaración de ingresos

Tabla 8

Codificación de entrevista – Pregunta N°4

Tipificación y cuantificación del delito	¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario del IGV?	Codificación
ENTREVISTADO 1	La verdad como sabrás yo soy empresario, desconozco mucho de lo que me hablas. En general, es fundamental que las definiciones sean precisas en el tema penal tributario y que las sanciones sean proporcionales al daño causado. También es importante que se contemple una adecuada capacitación para los fiscales y jueces en temas tributarios. La verdad no se si a todos se les mide con la misma vara, yo desconozco realmente cuantos años de cárcel puede tener una persona al comete estos delitos, pero yo creo que hay tipo de delitos, unos que pesan más que otros.	-definiciones precisas -sanciones -adecuada capacitación
ENTREVISTADO 2	Bueno, acerca de l a cuantificación, sí he escuchado que es grave y no es grave cuando cometes un delito, en este caso sobre el fraude tributario, por ejemple tengo conocimiento que los que facilitan facturas, en este caso falsas, porque inventan un servicio, enfrentan una pena privativa de la libertad de 5 años. Adicionalmente, nosotros sabemos que no es lo mismo facturar 500 soles de venta a un millón, 50 mil, 30 mil, no es lo mismo. Me imagino que no es lo mismo para la ley. Yo no sé cuál es la tipificación que hay en la ley. Quizás en la tipificación de la ley dice que, aunque robes un sol, tienes los mismos años de cárcel, no sé realmente, no conozco mucho,	-cuantificación del delito - pena privativa de la libertad -sector vulnerables -sector informal

	yo en sí soy empresario de un sector muy vulnerable como este, un sector muy informal, entonces realmente si tú preguntas a todos los empresarios que están acá en esta cuadra, yo creo que todos tenemos esa perspectiva de que no sabemos realmente qué es lo que dice la norma, entonces es por eso que a veces cometemos estos actos fraudulentos	
ENTREVISTADO 3	La verdad yo creo que la ley penal tributaria menciona correctamente la cuantificación del delito, desde lo más pequeño, desde lo más pasable hasta lo más grave, como es no entregar retenciones o la emisión de comprobantes falsos. En esa parte la cuantificación y la tipificación realmente desconozco si es que a todos se le mide con la misma vara, o sí en la ley penal tributaria todos tienen la misma sanción, o quizás también va por el tema de la gravedad. Yo creo que sí va por el tema de la gravedad de lo que cometes.	-ley penal tributaria -cuantificación del delito
ENTREVISTADO 4	Basado en la tipificación, yo en la universidad vi lo que era el tema tributario y sí tipificaba correctamente que era... Tipificaba y cuantificaba correctamente lo que era el fraude tributario, si es en mayor medida o no, ahora, si te soy sincero, esa es mi perspectiva, es que los empresarios no tienen estos conocimientos y a veces muchos de estos empresarios no tienen un contador, cierto. Y quizás si tienen un contador, es un contador básico que no sabe mucho de estos temas o un contador que recién está iniciando y eso te ayuda en la declaración de tu impuesto, nada más, declaras la venta, compras, nada más. No te ayuda mucho más, entonces los empresarios a veces toman malas decisiones basadas en los pocos conocimientos que tiene el contador o como nosotros mismos. Ademes considero que se podría incluir medidas disuasivas, como sanciones severas, lo que obligaría a no cometer el acto.	-tipificación del delito Tributario -medidas disuasivas

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9

Codificación de entrevista – Pregunta N°5

Ley penal tributaria	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?	Codificación
ENTREVISTADO 1	La verdad no conozco mucho sobre las modalidades de fraude tributario en la ley penal tributaria De acuerdo a lo que me comentas y a tu pregunta, yo creo que no hay una regulación completa en la ley, menciona solo lo básico y simple que algún empresario o contador pueda realizar, pero hay muchas modalidades que quizás no estén previstas en la ley, es entonces que puedo afirmar que no son las idóneas o que quizás están puedan ser mejoradas o revisadas	-modalidades de fraude tributario -regulación completa de la ley
ENTREVISTADO 2	SI 2: Bueno, a ver, lo que me has comentado es la ocultación maliciosa y actuación con dolo y si es que la ley penal tributaria lo menciona, yo creo que serían las idóneas, Como te digo, si ya hay dolo para realizar fraude tributario en pequeñas empresas, en las organizaciones más grandes existen otros tipos de modalidades, que quizás no está tipificado en la ley penal tributaria.	-ocultación maliciosa -actuación con dolo
ENTREVISTADO 3	Yo realmente sé un poco de la ley penal. Es muy importante para los contadores, pero creo que lo idóneo sí está en la ley penal tributaria, además menciona lo que es engañar o crear falsos montos o no declarar ingresos, no pagar retenciones, no pagar detracciones. Yo creo que sí está bien enmarcado en la ley peruana, pero como te comenté en la anterior pregunta, yo creo que hasta el momento siguen siendo las básicas, No creo que esté tipificado todo en la ley penal tributaria o esté enumerado correctamente todo, tú sabes que realmente todas las leyes... bueno, en mi percepción que todas las	-No declaración de ingresos -defraudadores tributarios

	leyes están... están basadas en lo que los grandes poderes quieren, hasta ahora nosotros vemos que en el Estado siempre sacan leyes a favores de los que cometen delitos, y es por eso que cuánto mafioso está libre, Cuántos defraudadores tributarios están libres y no tienen una condena, ¿no? Y es por eso que todo se pasa por agua tibia	
ENTREVISTADO 4	La verdad, creo que sí, la modalidad de fraude tributario en la ley penal tributaria te especifica cuales son las agravantes y cuáles son las modalidades. Recuerdo algo de cuáles eran, por ejemplo, estamos en el siglo XXI, tanta tecnología, todo el fraude tributario se transforma, todo se transforma y mejora, entonces, creo que sería bueno examinar la ley y mejorar. Aumentar más modalidades, enmarcarlas más. No solo eso, sino enseñar o hacer capacitaciones a los empresarios y tanto a los contadores, o a cualquier... cualquier profesional que esté vinculado a la toma de decisiones financieras. Es muy importante esa capacitación, no es solo hacer una ley y que se quede ahí, porque lo que realmente importa es quien lee la ley y nada más son los que hacen, pero si no hay una capacitación, entonces el pequeño empresario nunca se entera de esto, ósea, no hay forma de que se entere. Recién se entera el momento que ya cometió el acto fraudulento, entonces, es muy importante que existan capacitaciones, de tanto de la SUNAT como otras organizaciones que velan por la economía del país.	-capacitaciones -toma de decisiones financieras

Fuente: Elaboración propia

IV. RESULTADOS

IV.1 Resultados del Análisis de Entrevistas

Se procede a la codificación de los sujetos participantes en la entrevista detallando su experiencia.

Tabla 10

Presentación general de sujetos informantes

Sujetos informantes	Experiencia	País de procedencia
EMPRESARIO 1	Ingeniero y empresario con 20 años de experiencia en el sector textil	Perú
EMPRESARIO 2	Empresario con más de 12 años invirtiendo en el sector textil.	Perú
CONTADOR 1	Contador Público, y Abogado con especialización en materia penal tributaria con experiencia más de 15 años en sector textil y comercial.	Perú
CONTADOR 2	Contador Público y con más de 15 años de experiencia en empresas del sector textil.	Perú

En consecuencia, se presentarán los resultados obtenidos de las entrevistas, organizados de acuerdo con los objetivos generales y específicos de la presente investigación.

Según el Objetivo General: Explicar el desarrollo de los determinantes que origina que una persona efectué fraude tributario del IGV.

FIGURA 1

Red de los determinantes del fraude tributario



Según la figura N°1, describe como los determinantes del triángulo del fraude nos guía para asociarlo con en el ámbito tributario.

Teniendo así que la oportunidad, el razonamiento y la motivación percibida son la base para nuestro estudio acerca que es lo que influye en el individuo para que este efectué fraude tributario

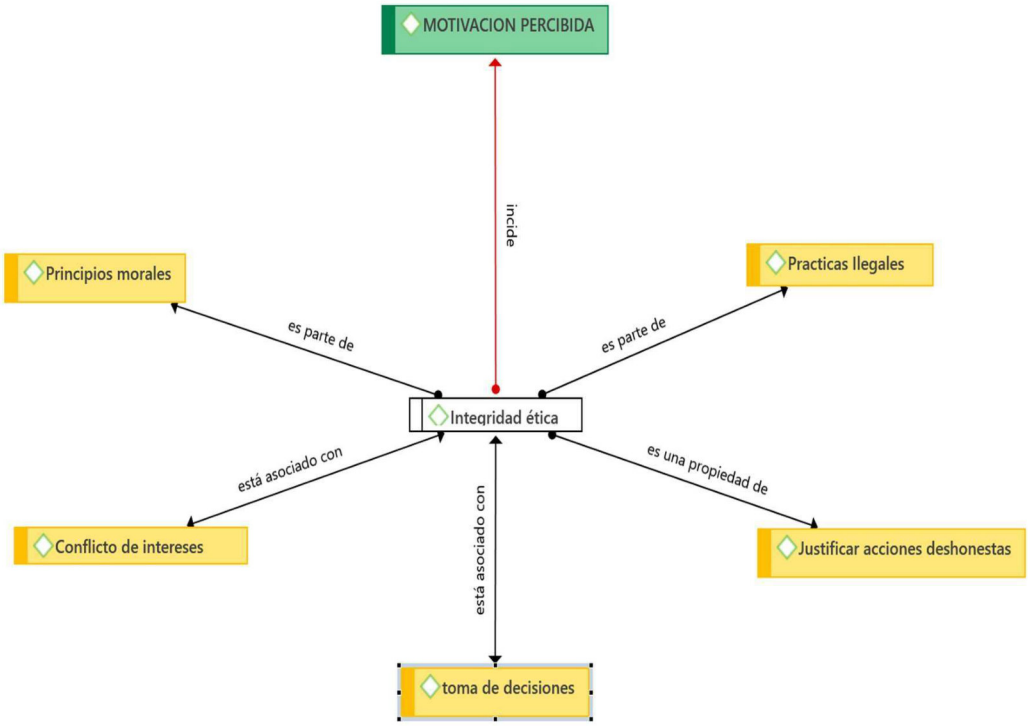
La motivación percibida es crucial para establecer umbrales el cual podamos analizar y establecer medidas, también el determinante de la oportunidad que se establece una conexión entre la gestión empresarial y la eficacia administrativa tributaria y finalmente el determinante del razonamiento, el cual nos permite analizar porque el individuo trata de justificarse sabiendo que hay leyes penales que enmarcan estos delitos.

En resumen, el establecer mecanismos para reducir cada determinante, o mitigar el accionar del fraude tributario es lo que nos llevó a realizar este estudio, ya que nos podrá proporcionar resultados de como el individuo llega a efectuar el fraude tributario del IGV.

Según el Objetivo Específico 1: Identificar como las motivaciones de una persona origina que esta pueda efectuar fraude tributario del IGV

FIGURA 2

Red del determinante de la motivación percibida



Según el figura N°2, describe como el determinante, en este caso el de Motivación percibida, incide en demasía en la integridad ética del individuo, pues este se ve afectado en sus principios morales el cual le va a originar que efectué prácticas ilegales en el ámbito del fraude tributario.

En este caso el individuo tendrá conflictos de intereses pues este muchas veces no tiene la capacidad de controlar las necesidades que pueda tener tanto como persona o tanto como en la empresa.

La integridad ética es fundamental si es que queremos tratar de mitigar la defraudación tributaria del IGV, ya tenemos la difícil misión de no justificar las acciones deshonestas que muchas veces estamos propensos a efectuar, a lo cual, el empresario 1 manifiesta:

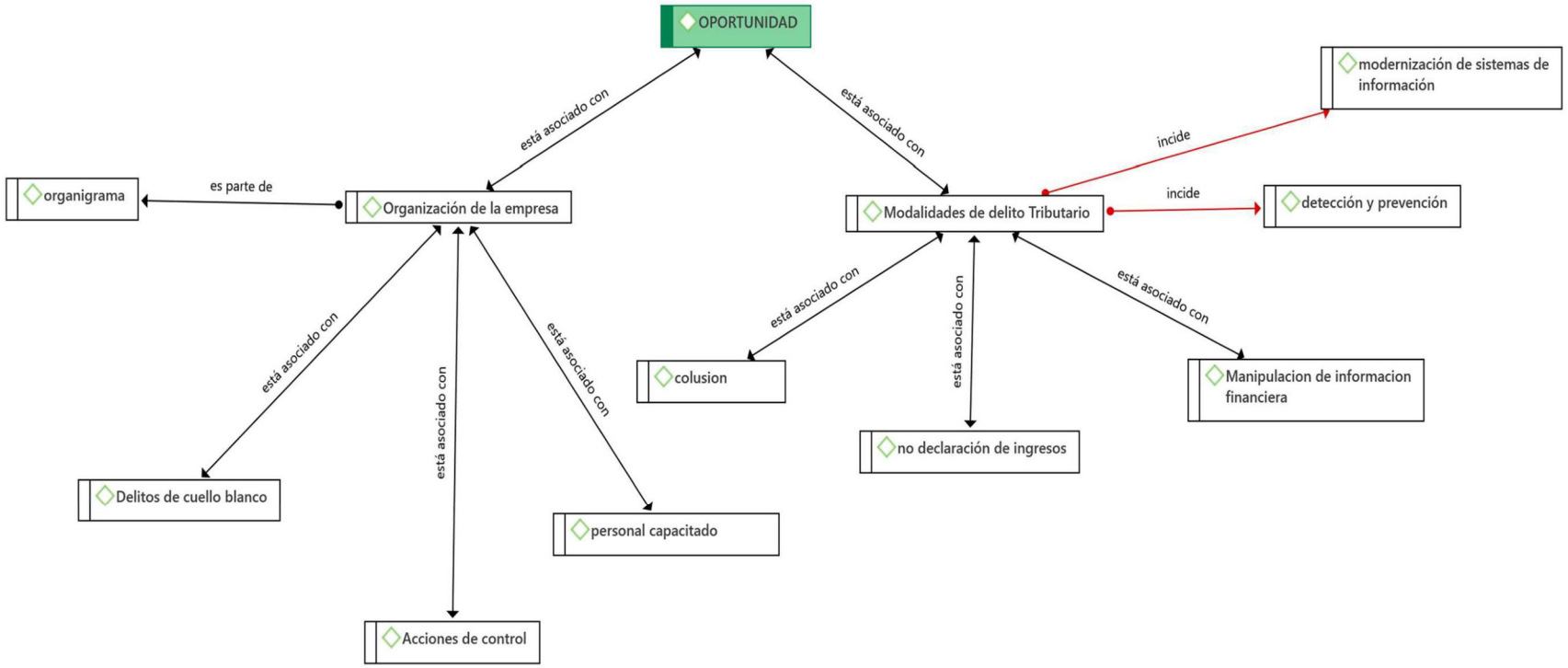
"la integridad ética juega un papel crucial
en la prevención del fraude tributario" (Empresario 1)

En el Perú es muy común justificar nuestras acciones fraudulentas al mencionar que todos hacen lo mismo, o por que el estado, mejor dicho, la SUNAT, no tiene el mismo accionar con las pequeñas empresas y las grandes, pues estos individuos creen que la injusticia social es también parte fundamental del sistema que existe en el Perú y que impide avanzar como país.

Según el Objetivo Específico 2: Explicar cómo la existencia de oportunidades dentro del sector textil, origina que una persona realice fraude tributario del IGV.

FIGURA 3

Red del determinante de la oportunidad



La figura N°3, proporciona un análisis de como la organización de una empresa y las modalidades del delito tributario están asociadas al determinante de la oportunidad del triángulo del fraude.

En las siguientes líneas mencionaremos como la organización de una empresa incide o incrementa las oportunidades de efectuar fraude tributario, algunos temas importantes es el organigrama que tiene la empresa en sí, ya que al ver un desorden organizativo, este influye en las acciones de control que se debe tener dentro de la empresa para mitigar y no recurrir a cometer fraude tributario, ya que quizás la presión de tener que pagar, por ejemplo, un determinado tributo ocasione que esta empresa pierde flujo de efectivo, es por ello que es recomendable tener un personal capacitado para que pueda velar por los intereses tributarios de las empresas y estas no actúen con dolo.

Aunque algunas veces la misma gerencia o altos directivos traten de influir en las dediciones que toma el personal contable, ya que, aun así, teniendo un buen control o manejo de la parte tributaria, estos directivos toman la decisión de efectuar estos actos ilícitos.

En entidades de mayor proporción la incidencia que estos tienen se les conoce como delitos de cuello blanco, pues estas acciones las efectúan los directivos de diversas empresas dándose la colusión y los conflictos de intereses.

En este punto el contador 2 menciona:

"Probablemente son los mismos gerentes que su integridad no es la correcta, y como que te cohesiona a cometer estos fraudes" (Contador 2)

Podemos interpretar que muchas veces, aunque quisiéramos hacer lo correcto como profesional nos sentimos presionados por los directivos o dueños de las empresas.

Finalmente, la figura N°3, proporciona también un análisis de como las modalidades de fraude tributario, han estado evolucionando cada vez mucha más, con lo cual es muy importante hacer una detección y prevención rápida por parte de la SUNAT, además, se identifica que la SUNAT no está teniendo aun el control total de los contribuyentes y estos al notar eso, efectúan el fraude tributario.

La recomendación que hacen los cuatro entrevistados es que la SUNAT pueda modernizar sus sistemas y capacite de mejor manera a su personal que no se da abasto con la intervención del acto fraudulento.

El entrevistado número 1 menciona:

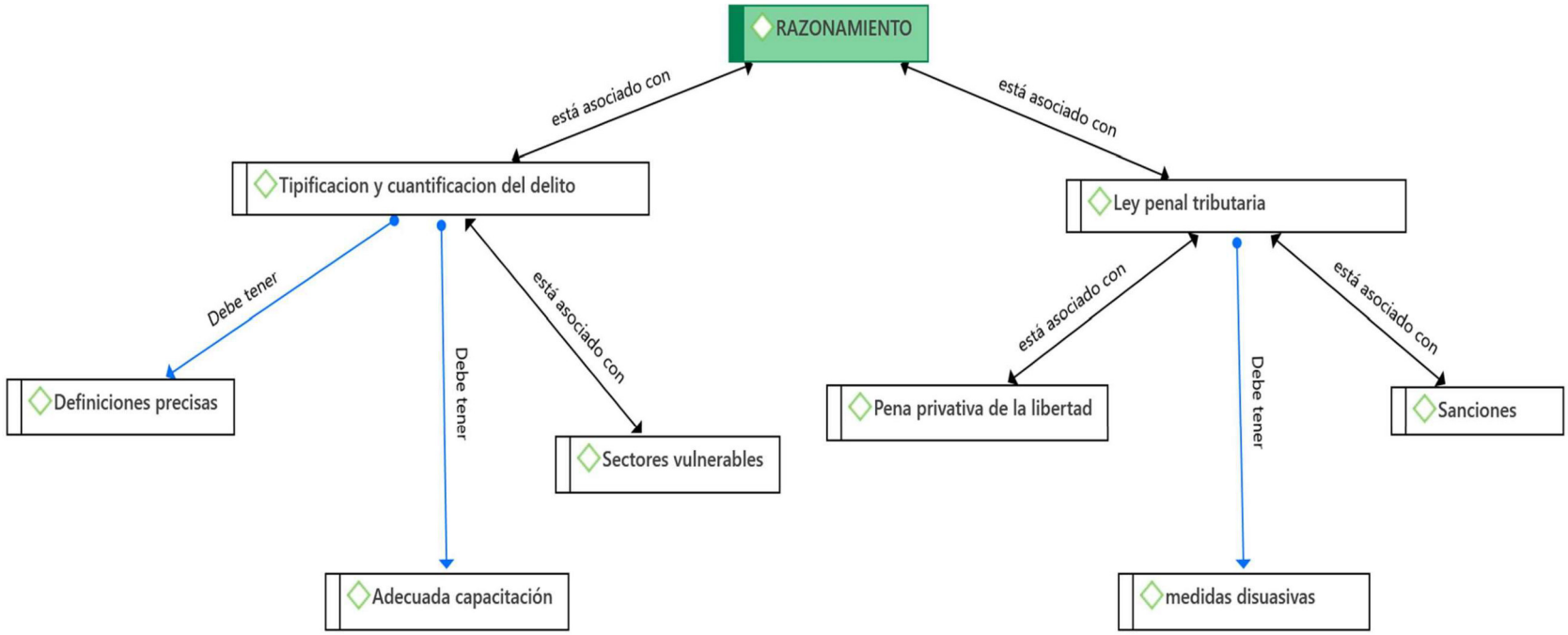
> "Sin embargo, creo que siempre se puede mejorar, especialmente en la detección y prevención de nuevas formas de fraude que puedan surgir" (empresario 1)

Se interpreta como lo ya lo mencionamos que SUNAT tiene un papel fundamental para que los actos fraudulentos del IGV se puedan mitigar a gran medida, mejorando sus mecanismos de detección del acto.

Según el Objetivo Específico 3: Explicar cuál es el proceso mental que permite a una persona justificarse al realizar fraude tributario del IGV.

FIGURA 4

Red de los determinantes del Razonamiento



La figura N°4, proporciona un análisis de como el determinante del Razonamiento tienen sus consecuencias tanto en la ley penal tributaria como en la tipificación y cuantificación del delito.

En el caso de la tipificación y cuantificación del delito podemos interpretar que no solo basta con tener definiciones precisas, sino una correcta divulgación de la información permitirá persuadir de su accionar al individuo.

Los sectores vulnerables como una inadecuada capacitación influyen mucho en el razonamiento que tenga el individuo, ya que este puede justificar su accionar, pero si esta no conoce las consecuencias de sus actos, este los puede pasar por alto.

Por lo anteriormente detallado, se evidencia que la evolución de la legislación penal tributaria refleja una tendencia hacia la especificidad y la claridad en la definición y tratamiento de los delitos tributarios.

El Perú tiene el desafío de actualizar su legislación para proporcionar una distinción más clara entre delitos y simples infracciones, que es esencial para una administración justa y efectiva.

Respecto a la ley penal tributaria nos hace mención que el individuo tienen graves consecuencias si este finalmente tiene la intención de efectuar el acto fraudulento, que puede ser desde sanciones hasta años de cárcel.

En Perú, la ley penal tributaria vigente, detalla una serie de medios comisivos, pero su ineficacia para abordar situaciones contemporáneas, especialmente en lo referente a la transición de comprobantes de pago físicos a formatos electrónicos y en la gestión de la emisión de facturas falsas, como muchos otros, aún siguen sin ser detectados a tiempo.

Las medidas disuasivas que debe tener los órganos competentes son de contrarrestar estas acciones con leyes más severas para que individuo no efectué el acto, ni siquiera lo piense ya que sabrá que pasara muchos años en prisión.

V1. DISCUSION DE RESULTADOS

V.1.1 Resultados del Análisis de Entrevistas Aporte de la investigación

Durante el análisis efectuado en este estudio, podemos afirmar que los determinantes basados en el triángulo del fraude nos ayudan a entender las conductas y situaciones que permite que los individuos relacionados a los temas financieros de una empresa, así como de una institución del estado puedan efectuar fraude tributario del IGV, sin ser muchas veces detectados y sancionados.

Otro punto que consideramos fundamental en nuestros resultados es la poca información que tiene el individuo acerca de las leyes tributarias o penales, lo que ocasiona que el individuo trate de justificar el acto malicioso, y considerando que las leyes les falta retroalimentación constante, permite que estos actos queden impunes a lo largo del tiempo.

Queda al descubierto que el individuo se ve corrompido por las malas gestiones tanto de la misma empresa, así como la falta de un pertinente control por las autoridades responsables.

Por otra parte, según las entrevistas realizadas, un adecuado control pertinentes de las autoridades, así como de los mismos empresarios, puede mitigar los determinantes que causa la problemática del fraude tributario.

Tenemos así que un pertinente control por parte de la SUNAT, puede mitigar el determinante de la oportunidad, ya que es el principal motor que incita al que el individuo vea una oportunidad de obtener ingresos fácilmente y de una manera desleal.

Por otro lado, por el tema privado, capacitaciones contantes de sobre la

integridad de los colaboradores, así como controles fiscales dentro de la empresa mitigar las oportunidades que estos puedan tener las facilidades de efectuar fraude tributario.

Finalmente, la investigación aporta un estudio que nos muestras que el fraude tributario no solo es un acto doloso por individuos que tienen una integridad nula, sino, muchas veces es causa de la nula supervisión de las entidades fiscalizadoras, así como organizaciones privadas poco alineadas al tema tributario y la buena fe de sus acciones en el mercado nacional.

V.1.2Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

Esta perspectiva es congruente con los hallazgos de Carranza (2021), quien sostiene que un acto se considera delictivo solo si la cantidad defraudada alcanza o excede tal cifra, siempre y cuando también se cumplan los demás requisitos del tipo penal. De esta manera, se demuestra cómo la existencia de un umbral dinerario definido que contribuye a una tipificación precisa del delitotributario y previene malentendidos y errores interpretativos

En conclusión, tal y como señalan Luján, R. y Cano, E. (2019) es de vital importancia implementar políticas y directrices fiscales más efectivas para prevenir los actos ilícitos en materia tributaria buscando no solo una gestión más eficiente, sino también una relación significativa de las prácticas ilegales en el ámbito tributario.

Los investigadores se preguntan qué razonamiento ético lleva las personas en las organizaciones a comportarse de esta forma. Si bien no todas las personas

en situaciones de tensión y anomia van a recurrir a comportamientos fraudulentos (Van Akkeren y Buckby, 2017), este trabajo contribuye a demostrar como la integridad, un factor moral que es la base de los comportamientos desviados en los individuos y organizaciones. (Caruan, 2001), puede ser un elemento que conduzca a tener una mayor intención de cometer fraude contable.

El desplazamiento de la responsabilidad y la justificación moral son los mecanismos de desconexión moral que se han utilizado en este trabajo como mediadores entre la anomia y la intención de defraudar.

V.1.3 Validación de la teoría referente

El contraste que se ha tenido con la ley penal tributaria nos muestra que los resultados del estudio han sido óptimos pues nos muestran que una correcta tipificación de acto doloso, generaría un mayor control.

Respecto a la integridad ética vemos que se tiene razón que esta se ve afectada cuando uno no puede solo contra el sistema, pues este sin querer te conduce a este.

V.1.4. Agenda futura de la investigación

Finalmente, como futuras líneas de investigación, tal y como lo propone Newman et al. (2019), se podría ampliar este estudio para poder entender la desvinculación moral y determinar cuál determinante tiene una relación mayor con el comportamiento fraudulento.

Determinar los perfiles de desconexión moral en las organizaciones puede ayudar a entender por qué se utilizan unos mecanismos u otros por los empleados y empresarios y en qué deben enfocar los esfuerzos los organismos del país que tienen la misión de la recaudación tributaria.

VI. CONCLUSIONES

La falta de constantes controles, por parte del ente fiscalizador, constituye un factor determinante para que el individuo pueda efectuar el acto doloso de la defraudación tributaria, en base a esta conclusión podemos examinar detalladamente los hallazgos derivados en base al triangulo del fraude, el cual podemos exponer las conclusiones que abordan los objetivos planteados en la tesis.

1. El determinante de la motivación altera los principios éticos que posee un individuo, aunque no puede ser causa o factor determinante para que este efectúe el acto doloso, por consiguiente, una buena cultura ética es primordial para mitigar el accionar del individuo y una buena retroalimentación por parte de la SUNAT, respecto a este tema es esencial para crear un ambiente donde prime la buena fe tanto del individuo como la entidad fiscalizadora.
2. El determinante de la oportunidad, se da por consecuencia de una mala administración y de una mala supervisión, tanto de la organización misma como de la entidad fiscalizadora, llevar a cabo constantes auditorias propias de la empresa, así como una estructura organizacional clara, permitirá que se presente menos oportunidades de efectuar fraude tributario, ya que los controles constantes no le darán oportunidad al individuo a efectuar el acto doloso, así mismo se espera que la entidad pública tenga estos controles en los contribuyentes para mitigar la acción y las oportunidades.
3. Finalmente, el determinante de la racionalización, permite que el individuo justifique su acto y esta se ve reforzada por la poca información que se tiene sobre

las leyes penales tributarias, por consiguiente, se tiene como premisa que las leyes deben ser más severasy deben tener un mejor mecanismo de propagación que pueda esta llegar a los sectores más vulnerables donde existe menores controles y mayores oportunidades de efectuar el acto ilícito.

VII. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los hallazgos se recomienda:

1. Que tanto las entidades públicas, como el ente fiscalizador, y las privadas traten de mitigar los riesgos de fraude, por lo cual se tendrá que desequilibrar el triángulo del fraude, reduciendo las oportunidades que se han aprovechado. En muchos casos, los delitos se cometen por fallos en sistemas de seguridad o por dar demasiada confianza de los directivos.
2. Que se realice reformas sustanciales en los controles de las entidades públicas encargadas de la tributación, así como mayores controles y auditorias en los sectores más vulnerables, donde el accionar fraudulento es más propenso a realizarse y que se lleve a cabo una buena cultura tributaria dentro de las entidades privadas, donde se refuerce los controlesconstantes en todas las partes involucradas al tema tributario.
3. Finalmente, el Perú debe reforzar los principios de seguridad jurídica, tipicidad y publicidad en su legislación tributaria para alinearla con las medidas que contrarrestaran el acto fraudulento, así como fortalecer y analizar detalladamente el cumplimiento normativo tanto en las organizaciones privadas como publicas para poder contrarrestar las decisiones que toman los individuos acerca del acto fraudulento.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

López Moreno, Walter; Sánchez Ríos, José A. (2012) El Triángulo del Fraude y susEfectos sobre la Integridad Laboral FORUM Empresarial https://www.redalyc.org/pdf/631/63124039003.pdf

Mariano H. Borinsky (2012) Fraude fiscal Un estudio histórico, comparado, de derechopenal, tributario, económico y sociológico https://www.edicionesdidot.com/sitio/uploads/archivos/20200624-122103.pdf

Mostacero, M. y Vásquez, K. (2014). Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundariade instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo. Trujillo, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Privada Antenor Orrego.

Ponce, L. (2017). Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria. Lima, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Mejía, S. (2008) La corrupción y su influencia en el desarrollo social en Colombia y las acciones gubernamentales para atacarla.

Ramos, M. (2022) Fraude contable y aspectos psicológicos de los defraudadores: Una aproximación aplicando ecuaciones estructurales y minería de textos.

Misterio de economía y finanzas: Glosario sobre Integridad https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es ES&Itemid=102763&lang=es-ES&view=article&id=6970

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito: educación para la justicia seriede módulos universitarios, integridad y ética https://www.unodc.org/documents/e4j/IntegrityEthics/MODULE_1_ Introduction_and _Conceptual_Framework_-_Spanish.pdf

Wells, J. T. (2014). Principles of Fraud Examination: Vol. Fourth (Hoboken, N)

Stephens, J. M. (2018). Bridging the divide: the role of motivation and self-regulationin explaining the judgment-action gap related to academic dishonesty. Frontiers in Psychology, 9, 246.

Sistema de Información Legislativa. (s. f.). http://sil.gobernacion.gob.mx/portal

Strauss, A. y Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada (1.a ed.). Editorial Universidadde Antioquia.

Villegas, H. (2021). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Thomson Reuters: La Ley. http://ecommercearg.thomsonreuters.com.ar/978-987-03-4085-0.pdf

Romero, V. y Villavicencio, K. (2019). El delito tributario y su relación con el delito de lavado de activos contribuyentes de tercera categoría del impuesto a la renta de la Provincia de Pasco – 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio de la UNDAC.
http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2117

Quiroz, D. (2018). La Defraudación Tributaria: límite entre la infracción administrativay el delito penal. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].Repositorio de Tesis USAT.
https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1526?locale=es

Espinosa, Y. (2023) La cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimientode los deberes formales del contribuyente.
https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/8322/13517

Rivas, D. (2019). El Delito de Defraudación Tributaria. [Tesis de pregrado,Universidad de Almería]. Repositorio de la Universidad de Almería. https://repositorio.ual.es/handle/10835/7866

Cisneros, J. (2021). El delito fiscal. Análisis del tipo y estudio teórico-práctico de lasmodalidades más relevantes. [Tesis de posgrado, Universidad de Granada].

Repositorio de la Universidad de Granada.https://digibug.ugr.es/handle/10481/67906

Ortega, N. (2021). Análisis de la regulación penal del delito de evasión tributaria enColombia y España. [Tesis de posgrado, Universidad Externado de Colombia].
Biblioteca Digital de la Universidad Externado de Colombia. https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/60cd3f53-6b3d-4482-8efc- 37e2e0dbb195

Lucas, C. (2018). El fraude corporativo y la evasión fiscal en el ecuador por presentación de información financiera fraudulenta. [Tesis de posgrado, universidad tecnológica empresarial de Guayaquil].
http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/88

Carranza, Hilmer. (2021). La regularización tributaria y su necesaria modificación paraprevenir la defraudación tributaria en la legislación penal especial https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9556/Carranza%20Sanche z%2c%20Hilmer%20Fernando.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Borda, J. (2022). La idoneidad al tratamiento de los delitos tributarios dentro delmarco normativo peruano. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101392?show=full

Ligue, J. (2019). Problemas dogmáticos en la persecución y consumación de losdelitos tributarios y la propuesta de reforma de la Ley Penal Tributaria – D.L. N°813 (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Perú. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10815Luján, R. y Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los DelitosTributarios en el Perú: 2012-2016. Revista Ciencia y Tecnología, 15(2),101-109. https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378

IX. ANEXOS

Anexo A: Operacionalización Categorial

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB-CATEGORÍAS	INDICADORES
Fraude Tributario	El fraude tributario implica una acción deliberada e intencionales de evadir el pago de impuestos mediante prácticas ilegales o engañosas. Esto puede incluir la omisión de ingresos, la falsificación de documentos, la declaración de gastos inflados o el uso de estructuras legales complejas para ocultar la verdadera situación financiera. El fraude tributario tiene consecuencias graves, tanto legales como económicas, y puede resultar en multas, sanciones y, en algunos casos, prisión. Además, afecta la recaudación de impuestos y, por ende, la financiación de servicios públicos y programas gubernamentales (Quiroz Arias, 2018)	**MOTIVACIÓN PERCIBIDA**	**Integridad ética**
		OPORTUNIDAD	**Organización de la empresa**
			Modalidades de delito tributario
		RAZONAMIENTO	**Tipificación y cuantificación del delito**
			Ley penal tributaria

Anexo B: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTO DE HIPOTESIS	CATEGORIAS	DIMENSIONES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Problema General ¿Cuáles son los determinantes que influyen en los profesionales y empresarios para que efectúen fraude tributario del IGV en el sector Textil de San Martin de Porres?	Objetivo General Reconocer los determinantes que influyen en los profesionales y empresarios para que efectúen fraude tributario del IGV en el sector Textil de San Martin de Porres	Supuesto de hipótesis general Existen determinantes que influyen en la persona para que efectúe fraude tributario del IGV	**CATEGORÍA: Delito tributario**	MOTIVACIÓN PERCIBIDA	Integridad ética	**Enfoque:** Cualitativo **Tipo:** Básico **Nivel:** Exploratorio Descriptivo **Diseño:** Fenomenológico	**Técnica de recojo de datos:** Entrevistas **Instrumento de análisis de datos:** Guía documental - Fichas bibliográficas Entrevista no estructurada
Problemas Específicos ¿Cuáles son las motivaciones que lleva a una persona a efectuar Fraude tributario del IGV?	Objetivos Específicos Identificar como las motivaciones de una persona origina que esta efectúe fraude tributario del IGV	Supuestos de Hipótesis específicas Las motivaciones personales son fundamentales para que los profesionales y empresarios efectúen fraude tributario del IGV		OPORTUNIDAD	Organización de la empresa		
¿Cuáles son las oportunidades que tiene una persona para efectuar fraude tributario del IGV sin ser detectada?	Explicar cómo la existencia de oportunidades dentro del sector textil, origina que una persona efectúe fraude tributario del IGV.	La existencia de oportunidades dentro del sector textil origina que los profesionales y empresarios efectúen fraude tributario del IGV.			Modalidades de delito tributario		
¿Cuáles son las justificaciones que tiene una persona al efectuar fraude tributario del IGV?	Explicar cuál es el proceso mental que permite a una persona justificarse al realizar fraude tributario del IGV.	Los procesos mentales de los profesionales y empresarios permiten que este se justifique al efectuar fraude tributario del IGV.		RAZONAMIENTO	Tipificación y cuantificación del delito		
					Ley penal tributaria		



Anexo C: Validación del Instrumento de Investigación

Anexo C: Validación del Instrumento de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. **DATOS GENERALES:**
   - 1.1. Apellidos y nombres del informante: Campos Huapaya Luis Amando
   - 1.2. Grado académico del informante: Bachiller
   - 1.3. Institución donde labora: MUR Tecnologia SAC
   - 1.4. Título de la investigación: Determinantes del Fraude Tributario del IGV: Percepción de profesionales y empresarios del sector Textil de San Martín de Porres
   - 1.5. Tipo de instrumento: Entrevistas
   - 1.6. Autor del instrumento: Campos Huapaya Luis Amando
   - 1.7. Variable a validar: Fraude Tributario
2. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

Nº	ÍTEMS	I	I	VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	Pregunta 1	¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?		0.81	
2	Pregunta 2	¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?		0.81	
3	Pregunta 3	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?		0.81	
4	Pregunta 4	¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?		0.81	
5	Pregunta 5	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?		0.81	
	Promedio general			0.81	

Nº	CRITERIOS	INDICADORES	CALIFICACION Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoría relacionado con la problemática abordada.	0.81	
2	CONSISTENCIA	Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos.	0.81	
3	FINALIDAD	Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados.	0.81	
4	ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio.	0.81	
5	IMPARCIALIDAD	Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos.	0.81	
6	TRANSPARENCIA	Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.	0.81	
7	METODOLOGÍA	Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos.	0.81	
8	ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento.	0.81	
9	COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios.	0.81	
10	SUFICIENCIA	Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes.	0.81	
Promedio general			0.81	

3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA

0.81 Validez débil

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado (✓)

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha:

10 de Setiembre 2024

Firma de experto informante
DNI Nº ...

Percy Chuchón Palomino
DNI: 09468830

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. **DATOS GENERALES:**
   1.1. Apellidos y nombres del informante: Campos Huapaya Luis Armando
   1.2. Grado académico del informante: Bachiller
   1.3. Institución donde labora: MUR Tecnologia SAC
   1.4. Título de la investigación: Determinantes del Fraude Tributario del IGV: Percepción de profesionales y empresarios del sector Textil de San Martin de Porres
   1.5. Tipo de instrumento: Entrevistas
   1.6. Autor del instrumento: Campos Huapaya Luis Armando
   1.7. Variable a validar: Fraude Tributario
2. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

Nº	ÍTEMS		VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	Pregunta 1	¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?	0.83	
2	Pregunta 2	¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?	0.83	
3	Pregunta 3	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?	0.88	
4	Pregunta 4	¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?	0.83	
5	Pregunta 5	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?	0.81	
	Promedio general		0.83	

N°	CRITERIOS	INDICADORES	CALIFICACION Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoría relacionado con la problemática abordada.	0.81.	
2	CONSISTENCIA	Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos.	0.81	
3	FINALIDAD	Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados.	0.81	
4	ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio.	0.81	
5	IMPARCIALIDAD	Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos.	081	
6	TRANSPARENCIA	Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.	0.81	
7	METODOLOGÍA	Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos.	0.81	
8	ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento.	0.81	
9	COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios.	0.81	
10	SUFICIENCIA	Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes.	0.81	
Promedio general			0.81	

3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA

0,81 Validez débil

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado (✓)

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha: Lima, 12 de Setiembre 2024

Firma de experto informante
DNI N° ... 23929930

Mg. Danitza Zúñiga Hermoza

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante: Campos Huapaya Luis Armando

1.2. Grado académico del informante: Bachiller

1.3. Institución donde labora: MUR Tecnologia SAC

1.4. Título de la investigación: Determinantes del Fraude Tributario del IGV: Percepción de profesionales y empresarios del sector Textil de San Martin de Porres

1.5. Tipo de instrumento: Entrevistas

1.6. Autor del instrumento: Campos Huapaya Luis Armando

1.7. Variable a validar: Fraude Tributario

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Nº	ÍTEMS		VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	Pregunta 1	¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?	0.80	
2	Pregunta 2	¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?	0.80	
3	Pregunta 3	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?	0.80	
4	Pregunta 4	¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?	0.80	
5	Pregunta 5	¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?	0.80	
	Promedio general		0.80	

N°	CRITERIOS	INDICADORES	CALIFICACION Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherentel indicador o subcategoria relacionado con la problemática abordada.	0.80	
2	CONSISTENCIA	Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior intenjón de los datos.	0.80	
3	FINALIDAD	Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación puopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados.	0.80	
4	ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio.	0.80	
5	IMPARCIALIDAD	Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos.	0.80	
6	TRANSPARENCIA	Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.	0.80	
7	METODOLOGÍA	Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos.	0.80	
8	ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, quita la comprensión del instrumento.	0.80	
9	COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios.	0.80	
10	SUFICIENCIA	Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contieneuntas redundantes o irrelevantes.	0.80	
Promedio general			0.80	

3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA

0 Validez débil

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado (✓)

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha:

Firma de experto informante
DNI N° ... 08806920

HENNINGS OGYA Julio

Anexo D: Transcripción de la entrevista

Entrevista 1: Empresario 1

Código	Transcripción
	E: Buenos días, comenzaremos con la primera pregunta ¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?
	SI 1: Buenos días, claro que sí, la integridad ética juega un papel crucial en la prevención del fraude tributario. Mayormente las organizaciones valoran principios como la honestidad y la responsabilidad, ya que es menos probable que recurran a prácticas ilegales para evadir impuestos u otro tipo de temas económicos con el estado u otra empresa privada. La falta de integridad de los colaboradores puede llevar a justificar acciones deshonestas, ya sea por presión financiera, temas personales, competencia desleal o la percepción de que "todos lo hacen" yo también lo hago. Las empresas tratan de fomentar una cultura ética, tanto al personal como a la imagen de la empresa misma, ya que puede contribuir a una mayor transparencia del accionar ante la opción de cometer fraude. E: ¿alguna vez en su empresa ha tenido algún colaborado que haya cometido fraude o por temas personales haya incurrido a algo desleal? SI: Si, hace dos años un trabajador mío que era del área contable, no hacia los pagos completos de impuestos y él se cogía la diferencia. Por lo que tuvimos que despedirlo y tratar de subsanar todo el daño ocasionado.
	E: ¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?
	SI 1: Si, mucho tiene que ver el tipo de organización de la empresa, más que el tipo, es quienes están a la cabeza de estas organizaciones, ya que existe por ejemplo los delitos de cuello blanco, que mal no recuerdo son delitos cometidos por la alta gerencia de una empresa. Pasa mucho en empresas que están desordenadas, ya que al ver menos supervisión y donde las decisiones están centralizadas, puede haber más oportunidades para la manipulación de información financiera. Muchas veces desde la alta gerencia o el mismo gerente promueve estas prácticas aduciendo que se debe llegar a las metas previstas y que el sistema social es así y es difícil de cambiarlo. E: otra pregunta adicional, en caso de su empresa ¿Usted tiene una fuerte organización?

	SI 1: Te soy sincero, yo al ser una pequeña empresa, estoy más pendiente de los movimientos financieros de mi empresa, los temas tributarios como declaración de impuestos se encarga mi contador, él cual tenga total confianza y confió en su capacidad como profesional Mi temor quizás es cuando pueda crecer mi empresa y yo ya no tenga que ver estos temas financieros y tener que delegar, quizás ahí la estructura de mi empresa se necesite consolidar mucho mejor, pero por ahora estoy teniendo un buen control de la situación. E: Entiendo, gracias.
	E: ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?
	SI 1: Bueno, la SUNAT creo que cada año implementa diversas estrategias para abordar el fraude fiscal, como la modernización de sus sistemas de información y el fortalecimiento de la supervisión de su personal. Sin embargo, creo que siempre se puede mejorar, especialmente en la detección y prevención de nuevas formas de fraude que puedan surgir, tú sabes que siempre el defraudador busca mil maneras de jugarle sucio al estado o a la misma empresa, es ahí que la SUNAT siempre debe estar alerta ante nuevas modalidades de fraude. Creo que el éxito de sus esfuerzos también depende de la colaboración entre los sectores público y privado y de la educación fiscal de los contribuyentes. Yo creo que siempre las nuevas modalidades vienen de las mismas organizaciones, es mi percepción, no sé si finalmente sea así. E: Claro entiendo, una consulta adicional ¿Cree usted que me pueda indicar conoce alguna modalidad de fraude tributario? SI 1: Mira te soy sincero, conozco un par, como es el caso de cuando no facturas todo lo que vendes o lo típico comprar facturas falsas para reducir el pago del IGV. E: Gracias por sus comentarios
	E: Penúltima pregunta ¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?
	SI 1: La verdad como sabrás yo soy empresario, desconozco mucho de lo que me hablas. E: Claro entiendo, pero déjame comentarte un poco sobre lo que abarca mi pregunta, en el caso de tipificación es que realmente es un delito para ley peruana y cuantificación es la gravedad del delito cometido. SI 1: En general, es fundamental que las definiciones sean precisas en el tema penal tributario y que las sanciones sean proporcionales al daño causado. También es importante que se contemple una adecuada capacitación para los fiscales y jueces en temas tributarios.

	La verdad no se si a todos se les mide con la misma vara, yo desconozco realmente cuantos años de cárcel puede tener una persona al comete estos delitos, pero yo creo que hay tipo de delitos, unos que pesan más que otros. E: Gracias.
	E: Continuando con la última pregunta ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?
	SI 1: La verdad no conozco mucho sobre las modalidades de fraude tributario en la ley penal tributaria E: Claro entiendo, déjame mencionarte algunas y quizás me puedas dar alguna opinión sobre algunas. Te menciono algunas, por ejemplo, pueden ser ocultar total o parcialmente ingresos rentas, no entregar, por ejemplo, el monto de las retenciones o las percepciones que se puedan dar, se obtengan exoneraciones o inafectaciones simulando la existencia de hecho que permitan gozar de los mismos, es decir, que no tengan percibido ese beneficio, pero que sin embargo hacen la figura como que sí o, por ejemplo, también crear el tema de las facturas falsas. ¿Cree usted que hay alguna modalidad que de repente conozca usted? SI 1: De acuerdo a lo que me comentas y a tu pregunta, yo creo que no hay una regulación completa en la ley, menciona solo lo básico y simple que algún empresario o contador pueda realizar, pero hay muchas modalidades que quizás no estén previstas en la ley, es entonces que puedo afirmar que no son las idóneas o que quizás están puedan ser mejoradas o revisadas E: Genial, muchas gracias por tu sinceridad y ayuda en mis preguntas SI 1: Gracias a ti.

Entrevista 2: Empresario 2

Código	Transcripción
	E: Hola, ¿qué tal? ¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?
	SI 2: Bueno, a ver, respondiendo a tu pregunta, yo creo que sí, la integridad ética es algo que viene mayormente desde casa, y yo creo que también en la universidad nos enseñan un conjunto de principios morales. Es un aspecto muy delicado lo que es la ética, por ejemplo, puedes tu ser muy ético como individuo, pero las organizaciones a veces, o el mismo sistema hace que tu integridad sea afectada. Entonces, esto mucho influye en los actos que puedas cometer a la larga., mayormente pasa o quizás estés pasando por algún momento

	malo y necesites dinero y tengas tú mismo un conflicto de intereses, que quizás tengas que hacer algo que no está correcto y esté afecte tu integridad ética.
	E: Gracias, la segunda pregunta es ¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?
	A ver, claro, la organización de las empresas depende mucho de como actúes finalmente, porque en algunas organizaciones, su organigrama es muy fuerte, y está bien organizada y, a ver, bueno, puede que estén muy bien organizadas, pero, aun así, mayormente cuando se tiene la oportunidad o la necesidad, es que a veces por el mismo trabajo que se tiene se comete el fraude tributario, en este caso el sector textil. En nuestro caso nuestro nivel organizacional no es muy fuerte y las oportunidades de cometer fraude por el mismo movimiento del sector hace que podamos tener como opción el cometer fraude tributario. Es algo común en este sector.
	E: Listo, gracias. Continuando con la tercera pregunta ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?
	SI 2: Bueno, siendo sincero, para que hasta el momento haya tanto tema o haya tantas modalidades de delito tributario, yo creo que la SUNAT no está haciendo su trabajo, La SUNAT aún falta mejorar o quizás existen tantos casos que la SUNAT se ve desbordado, ¿no? Entonces no le alcanza, No le alcanza poder supervisar todo. Porque quizás de 50 empresas tomadas al azar dos o tres y hace sus chequeos, pero la gran mayoría no están controladas, entonces por eso que hasta el momento existe lo que es venta de facturas o no boletes todas tus ventas. Yo creo que, si hasta el momento estando en el siglo 21 no podemos controlar eso, es porque la SUNAT aún no tiene los mejores mecanismos
	E: La penúltima pregunta ¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?
	SI 2: Bueno, acerca de la cuantificación, sí he escuchado que es grave y no es grave cuando cometes un delito, en este caso sobre el fraude tributario, por ejemple tengo conocimiento que los que facilitan facturas, en este caso falsas, porque inventan un servicio, enfrentan una pena privativa de la libertad de 5 años. Adicionalmente, nosotros sabemos que no es lo mismo facturar 500 soles de venta a un millón, 50 mil, 30 mil, no es lo mismo. Me imagino que no es lo mismo para la ley. Yo no sé cuál es la tipificación que hay en la ley. Quizás en la tipificación de la ley dice que, aunque robes un sol, tienes los mismos años de cárcel, no sé realmente, no conozco mucho, yo en sí soy empresario de un sector muy vulnerable como este, un sector muy informal, entonces realmente si tú preguntas a todos los empresarios que están acá en esta cuadra, yo creo que todos tenemos esa perspectiva de que no sabemos realmente qué es lo que dice la

	norma, entonces es por eso que a veces cometemos estos actos fraudulentos
	E: Gracias y por último ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?
	SI 2: Realmente cómo te respondí la anterior pregunta, la verdad no sé mucho del tema, ¡no sé qué es! E: Bueno para que me puedas responder, te comento un poco En la ley menciona que es fraude ocultar total o parcialmente ingresos a rentas, por ejemplo, o no entregar las retenciones o las perfecciones que puedan hacer, que se obtengan exoneraciones o inafectaciones simulando la existencia de un hecho. También puede ser eso. Entonces, con lo que yo te he comentado, ¿crees que me puedas responder? SI 2: Bueno, a ver, lo que me has comentado es la ocultación maliciosa y actuación con dolo y si es que la ley penal tributaria lo menciona, yo creo que serían las idóneas, ¿no? Como te digo, si ya hay dolo para realizar fraude tributario en pequeñas empresas, en las organizaciones más grandes existen otros tipos de modalidades, que quizás no está tipificado en la ley penal tributaria. E: Ah, genial, creo que sí. Muchas gracias, amigo. SI: Gracias a usted.

Entrevista 3: Contador 1

Código	Transcripción
	E: ¿Qué tal? Buenas tardes. Vamos a comenzar con nuestra entrevista ¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?
	SI 3: En mi caso, yo que soy un profesional, en este caso un profesional contable, yo creo que sí. Nosotros mayormente los contadores nos enseñan cuales son los principios morales y que debemos tener un compromiso con la integridad. Realmente todo esto nos enseñaron en la universidad o lo aprendemos en el transcurso de nuestra vida profesional ya que en la toma de decisiones que vamos a tener debemos aplicarlos. Ahora, la ética que tengamos puede ser corrompida, por el mismo gerente, que te pide hacer algunas cosas y quizás tú por la presión, o quizás también por la motivación de querer obtener ingresos más rápidos, corrompes tu ética como profesional
	E: ¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?

	SI 3: Bueno, la organización empresarial es más un tema administrativo, que trata de organizar toda la estructura o integra las unidades orgánicas y los recursos de una empresa, tanto el talento humano, como los materiales de la misma empresa. Creo que, en este rubro, que es el rubro textil, la organización permite o te da la oportunidad de que entre los individuos de la misma empresa o externos exista colusión. Tú sabes que este sector es muy vulnerable, es muy fácil dejarte llevar, por lo demás, Acá todos, por ejemplo, en esta cuadra somos un grupo textil y siempre queremos tener, queremos nosotros tener los mejores ingresos, y para eso nosotros tenemos que tener los mejores precios, lo mejor en todo y para eso, ¿cómo hacemos?, por eso recurrimos a pactar precios o quitar a la competencia, a veces es difícil competir, entonces es por eso que tener una mala organización te conlleva cometer el fraude tributario,
	E: ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?
	SI 3: Correctamente abordadas por la SUNAT? Yo siendo un profesional contable, yo creo que la SUNAT no tiene los mecanismos hasta el momento o está intentando tener los mecanismos para evitar o contrarrestar estas modalidades de delito tributario. Nosotros sabemos que cuáles son las modalidades de delito tributario, nosotros sabemos quizás lo más común como el de no registrar ingresos, otro es inventar compras, muchas cosas, muchas cosas que quizás hasta el momento la SUNAT a las pequeñas empresas no está haciendo la correcta supervisión, ¿Y qué vamos a decir de las grandes, ¿no? O sea, aunque las grandes tengan una buena supervisión, siempre hay formas de cómo cometer delito tributario. La SUNAT en un par de años la tiene muy difícil, con el avance de tecnología la tiene difícil y abordar todos los temas o todas las modalidades, será tarea difícil, porque tú sabrás, ¿no? Cada cierto tiempo puede existir una nueva modalidad de delito. Entonces la SUNAT siempre tiene que estar actualizada, la verdad.
	E: ¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?
	SI 3: Bueno, la verdad yo creo que la ley penal tributaria menciona correctamente la cuantificación del delito, desde lo más pequeño, desde lo más pasable hasta lo más grave, como es no entregar retenciones o la emisión de comprobantes falsos. En esa parte la cuantificación y la tipificación realmente desconozco si es que a todos se le mide con la misma vara, o sí en la ley penal tributaria todos tienen la misma sanción, o quizás también va por el tema de la gravedad. Yo creo que sí va por el tema de la gravedad de lo que cometes. E: gracias
	E: Y finalmente ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?
	SI 3: Yo realmente sé un poco de la ley penal.

	Es muy importante para los contadores, pero creo que lo idóneo sí está en la ley penal tributaria, además menciona lo que es engañar o crear falsos montos o no declarar ingresos, no pagar retenciones, no pagar detracciones. Yo creo que sí está bien enmarcado en la ley peruana, pero como te comenté en la anterior pregunta, yo creo que hasta el momento siguen siendo las básicas, No creo que esté tipificado todo en la ley penal tributaria o esté enumerado correctamente todo, tú sabes que realmente todas las leyes... bueno, en mi percepción que todas las leyes están... están basadas en lo que los grandes poderes quieren, hasta ahora nosotros vemos que en el Estado siempre sacan leyes a favores de los que cometen delitos, y es por eso que cuánto mafioso está libre, Cuántos defraudadores tributarios están libres y no tienen una condena, ¿no? Y es por eso que todo se pasa por agua tibia

Entrevista 4: Contador 2

Código	Transcripción
	E: ¿Cree usted que la integridad Ética influye en los actos de fraude tributario?
	SI 4: Es una pregunta muy buena, Yo creo que la integridad ética es muy importante para la toma de decisiones a lo largo de tu carrera, ya sea como profesional o como empresario. Ahora, tú sabrás que el entorno social es muy fuerte, es demasiado fuerte y a veces hace que tu integridad ética se vea corrompida, Entonces, es por eso que los profesionales muchas veces teniendo una buena integridad o muy buenos valores finalmente se ven acorralados y toman decisiones erróneas, que afecta su integridad. Ahora, nosotros sabemos que a lo largo de nuestra vida pasamos por muchas dificultades y a veces las decisiones que tomamos las hacemos más con el corazón que con la mente, muchas veces se juega eso, entonces, uno por cuidar nuestro trabajo o porque nuestros familiares pasaron enfermedades, tomamos decisiones equivocas ,existen muchos aspectos que se deben tener en cuenta para saber si a la postre tomaste una buena decisión, Bueno, si realizas el fraude tributario finalmente es malo, no hay manera de racionalizar ese acción. E: Muchas gracias por tu respuesta.
	E: Segunda pregunta ¿Cree usted que la organización de una empresa influye en los actos de fraude tributario?
	SI 4: En la organización de una empresa del sector textil, nosotros somos una empresa pequeña, microempresa, no tenemos una buena organización, y eso hace que las acciones de control no se apliquen mucho y seamos propensos que nuestros trabajadores o la misma gerencia cometa fraude tributario en este caso. Ya que uno siempre está a la deriva de oportunidades que puedan surgir, tanto para el empresario, que se le presente una oportunidad, entonces, claro, yo soy el gerente, yo soy el que manda y el que toma

	la última decisión, ¿no? ¿Pero también está el contador, si es que acepta o no la voluntad del empresario, cierto? Es por eso que la organización de las empresas es muy importante. Quizás en las pequeñas empresas se notan más estos actos, pero en las grandes también probablemente dependa de quién está en la cabeza de estas organizaciones, por ejemplo, es algo común que se maquillen estados financieros para que el banco te pueda dar créditos. Probablemente son los mismos gerentes que su integridad no es la correcta, y como que te cohesiona a cometer estos fraudes.
	E: ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario son correctamente abordadas por la SUNAT?
	SI 1: Bueno, yo siendo contador, yo creo que hasta el momento están siendo supervisadas parcialmente, no al 100%, pero sí están siendo supervisadas, yo creo que a la SUNAT le falta más personal capacitado. Yo creo que sí, le falta más personal para hacer quizás no auditoría, pero sí supervisar más a las empresas pequeñas, ya que se necesita más control. Entonces, si yo te soy sincero, existen muchas modalidades de delito tributario, o fraude tributario. Existen demasiados, pero las más básicas está en no declarar tus ingresos, comprar facturas falsas, hacer pasar tus facturas de servicios por de bienes, y eso hace que no pagues detracción. Hay muchas maneras de sacarle la vuelta a la SUNAT. Entonces es por eso que la SUNAT tiene que estar muy detrás de las empresas, y más de las pequeñas, donde existe mucha informalidad
	E: Penúltima pregunta ¿Cree usted que la ley penal tributaria establece los parámetros correctos en relación de la cuantificación y tipificación de fraude tributario?
	SI 4: Basado en la tipificación, yo en la universidad vi lo que era el tema tributario y sí tipificaba correctamente que era... Tipificaba y cuantificaba correctamente lo que era el fraude tributario, si es en mayor medida o no, ahora, si te soy sincero, esa es mi perspectiva, es que los empresarios no tienen estos conocimientos y a veces muchos de estos empresarios no tienen un contador, cierto. Y quizás si tienen un contador, es un contador básico que no sabe mucho de estos temas o un contador que recién está iniciando y eso te ayuda en la declaración de tu impuesto, nada más, declaras la venta, compras, nada más. No te ayuda mucho más, entonces los empresarios a veces toman malas decisiones basadas en los pocos conocimientos que tiene el contador o como nosotros mismos. Ademes considero que se podría incluir medidas disuasivas, como sanciones severas, lo que obligaría a no cometer el acto.
	E: Y, por último, mi última pregunta es ¿Cree usted que las modalidades de fraude tributario establecidas en la ley penal tributaria peruana son las idóneas?
	SI 4: La verdad, creo que sí, la modalidad de fraude tributario en la ley penal tributaria te especifica cuales son las agravantes y cuáles son las modalidades.

	Recuerdo algo de cuáles eran, por ejemplo, estamos en el siglo XXI, tanta tecnología, todo el fraude tributario se transforma, todo se transforma y mejora, entonces, creo que sería bueno examinar la ley y mejorar. Aumentar más modalidades, enmarcarlas más. No solo eso, sino enseñar o hacer capacitaciones a los empresarios y tanto a los contadores, o a cualquier... cualquier profesional que esté vinculado a la toma de decisiones financieras. Es muy importante esa capacitación, no es solo hacer una ley y que se quede ahí, porque lo que realmente importa es quien lee la ley y nada más son los que hacen, pero si no hay una capacitación, entonces el pequeño empresario nunca se entera de esto, ósea, no hay forma de que se entere. Recién se entera el momento que ya cometió el acto fraudulento, entonces, es muy importante que existan capacitaciones, de tanto de la SUNAT como otras organizaciones que velan por la economía del país. E: Muchas gracias por responder a mi entrevista SI4: Gracias por considerar mi opinión.